PLENARIA N° 655

Sexcentésima quincuagésima quinta

Jueves 09 de diciembre de 2021

Horario de inicio: 15.09 horas. Horario de término: 18.15 horas

Modalidad remota a través de Plataforma electrónica ZOOM

Tabla

• Excusas por inasistencia

• Acta N° 653 de 25 de noviembre de 2021

• Cuentas de Comisiones

• Cuenta de la Mesa

1.- Sobre el Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile, Decreto Universitario N°1362, de 2020 (90 minutos):

1.1.- Rendición y cuenta a la Plenaria de la/os senadora/es respecto a su representación del órgano superior en la Comisión de Trabajo sobre implementación del Reglamento de Remuneraciones. Exponen: senadores Verónica Figueroa, Daniel Burgos y Luis Alberto Raggi y abogado Gustavo Fuentes. (45 minutos)

1.2.- Propuesta de Rectoría de modificación de los artículos 28 y segundo transitorio del Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile, Oficio N°692, de 6 de diciembre de 2021, de Rectoría. (45 minutos)

2.- Propuesta de 8 senadores /as para una Declaración Senado Universitario sobre "*2º Vuelta Elección Presidencial de 19 de diciembre*". (30 minutos minutos)

3.- Varios o Incidentes. (10 minutos)

En modalidad remota a través de la plataforma electrónica ZOOM, el 09 de diciembre, a las quince horas con nueve minutos, con la dirección de la Senadora Verónica Figueroa Huencho, en calidad de Presidenta subrogante, se inicia la Sexcentésima quincuagésima quinta sesión Plenaria, que corresponde a la sesión N°150 del Senado 2018 – 2022.

Asistencia

1. Allan Álvarez H.
2. Antonia Atria F.
3. Leonardo Basso S.
4. María Soledad Berríos Del S.
5. Josiane Bonnefoy M.
18. Luis Hinojosa O.
19. Silvia Lamadrid A.
20. Sergio Lavandero G.
21. Matilde López M.
22. Rocío Medina U.

6. Alejandra Bottinelli W.
7. Daniel Burgos B.
8. Patricio Bustamante V.
9. Ricardo Camargo B.
10. Jaime Campos M.
11. Carla Carrera G.
12. Mauricio Domínguez M.
13. Verónica Figueroa H.
14. María Consuelo Fresno R.
15. Liliana Galdámez Z.
16. Jorge Gamonal A.
17. Gonzalo Gutiérrez G.
23. Luis Montes R.
24. Miguel Morales S.
25. Javier Núñez E.
26. Jaime Ortega P.
27. Miguel O'Ryan G.
28. Luis Alberto Raggi S.
29. Gabino Reginato M.
30. Pedro Rojas V.
31. Gloria Tralma G.
32. Francisca Valencia A.
33. Fernando Valenzuela L.

- **Excusas por inasistencia**

La Vicepresidenta presenta las excusas del Rector-Presidente Ennio **Vivaldi** V. y de las y los senadores: Sebastián **Maldonado** A., Carla **Peñaloza** P. y Rebeca **Silva** R. (total 4)

- **Sin excusas por inasistencia** (total 0):

- **Acta N° 653 de 25 de noviembre de 2021**

La Presidenta subrogante somete a consideración el Acta Nº 653 de 25 de noviembre de 2021.

Se informa que no hubo observaciones ni comentarios al Acta Nº 653 de 25 de noviembre de 2021.

La Presidenta subrogante da por aprobada el Acta Nº 653 de 25 de noviembre de 2021 sin observaciones ni comentarios.

• Cuentas de Comisiones

1.- Comisión de Desarrollo Institucional

En ausencia de la senadora Silva Presidenta de la Comisión de Desarrollo Institucional quien informa es el senador Ortega que señala que se reunieron con quórum y estuvieron trabajando en el tema del Reglamento de la Defensoría, estuvo de invitado el Director Jurídico, abogado Fernando Molina quien les hizo una serie de presentaciones acerca de dudas técnicas que se tienen con respecto a la reglamentación y alcances que puede tener la Defensoría. Esa fue básicamente la discusión y también participó el área jurídica del Senado Universitario.

2.- Comisión de Docencia e Investigación

La senadora Berrios señala que hoy no pudieron reunirse, lamentablemente les fallaron las invitadas que tenían convocadas para esta semana.

3.- Comisión de Presupuesto y Gestión

En ausencia del presidente de la Comisión quien informa es el senador Gamonal que señala que tuvieron reunión con quórum, que la subcomisión de Paradigma no sesionó el día de ayer por ser feriado; la subcomisión de Carrera Funcionaria sesionó el lunes como de costumbre con la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional con quien ya están elaborando el informe final, y la subcomisión Empresa-Universidad tiene el informe final casi terminado y será enviado al área jurídica para que lo revise. Hoy tenían de invitada a la Vicerrectora de Asuntos Económicos y Gestión Institucional (VAEGI), profesora Heidi Berner que les presentó la estructura de ingreso y egreso del presupuesto de la Universidad de Chile. Agrega que tuvieron una interesante discusión al respecto y quedó pendiente lo que verían sobre las comisiones de seguimiento en las unidades con déficit, porque se les pasó el tiempo y quedó pendiente para la próxima reunión que tendrán con la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional (VAEGI) que se está haciendo cada uno o dos meses.

4.- Comisión de Estructura y Unidades Académicas

La senadora Bonnefoy informa que la comisión sesionó con quórum, siguieron avanzando en la elaboración del informe sobre la necesidad de una política sobre patrimonio y estuvieron debatiendo sobre patrimonio inmaterial de la Unesco y la forma de aplicarlo en la Universidad.

5.- Comisión de Género y Diversidades

El senador Rojas informa que la comisión sesionó con quórum, contaron con la presencia de representantes de la Dirección de Género, DIGEN, señor Rolando Poblete y con la abogada Raquel Águila. Además, se le dio la bienvenida a la abogada Fabiola Merino que será la abogada quien los acompañará como Comisión en reemplazo de la abogada Raquel Águila. Como no sesionaron la semana pasada, quedó la misma tabla para la sesión de hoy. En el primer punto se abordaron los comentarios que les llegó de senadoras y senadores en relación con la presentación de la Política de Igualdad de Género que se realizó en la Plenaria del 25 de noviembre. Hubo algunos cambios que se realizaron de redacción, de algunos verbos, palabras en específico, además, se acordó dentro de la Comisión agregar un párrafo donde se señala la responsabilidad que tiene la Universidad respecto a la Política, que deberá destinar recursos y dar cumplimiento total de sus objetivos planteados. La Política de Igualdad de Género se encuentra es la última etapa de redacción. Por el momento, se está ordenando el formato para que se vea más ordenada y corrigiendo algunos detalles. Agrega que se enviará a la Comisión para su revisión hoy o mañana y, posiblemente, la próxima semana se votará la propuesta final de Política dentro de la Comisión para ser despachada a la Mesa del Senado y al área Jurídica para la revisión.

En el segundo punto de la tabla: varios, expuso el senador Bustamante sobre una solicitud que les llegó de la senadora Bottinelli y la **Directora de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios,** DAEC, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en la cual se menciona: "*desde mayo último han estado sosteniendo reuniones con la Secretaria de incidencias de género Fech en torno al tema de violencia intrafamiliar, violencia*

callejera y el estado mental de estudiantes de disidencia. En ese contexto, se han reunido con gente de la Dirección de Género de FAU, de la ***Directora de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios,*** *DAEC de la Facultad mde Ciencias sociales, FACSO, así como la Oficina de Equidad e Inclusión buscando dar soluciones parciales a las solicitudes de tener dentro de los dispositivos de la Universidad instancias de acompañamiento grupal, pero también de terapia individual con enfoques especializados donde se requiera. A esto último, solo el Servivio Médico y Dental de Alumnos, SEMDA, podría dar una respuesta específica, pero están amarrados por presupuesto*". Luego del punto varios, la comisión acordó invitar a la **Directora de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios,** DAEC, de la Facultad de Filosofía y Humanidades en la próxima sesión de la comisión para conversar sobre el tema y pueda exponer y clarificar respecto a lo que está sucediendo y las reuniones que están sosteniendo.

6.- Grupo de Trabajo sobre Reforma a la Educación Superior

En ausencia de la senadora Valencia da cuenta el senador Domínguez quien señala que hoy no pudieron reunirse, debido a un problema técnico que tuvo la presidenta de la comisión, no obstante, quedaron de enviar observaciones sobre los últimos comentarios que se han hecho respecto al informe.

- **Comisiones externas**

La Presidenta subrogante consulta al pleno si hay senadores/as que participen de comisiones, comités o grupos externos a nombre del Senado Universitario.

No hubo comentarios ni observaciones.

• Cuenta de la Mesa

La Presidenta subrogante informa que están preparando la propuesta de presupuesto 2022 el plan de compras y gastos para el año 2022, así que se espera que en una próxima Plenaria hacer la presentación de la proyección de la ejecución del presupuesto de este segundo semestre que les queda por rendir y la proyección del presupuesto para el año 2022. Indica que se hicieron las consultas a la Dirección de Presupuesto y estarían trabajando con la misma base presupuestaria del año 2021, por lo que no habría mayores innovaciones al respecto. Todavía no se les ha informado, por ejemplo, sobre el reajuste u otras cosas que van a impactar en el presupuesto.

Señala que han estado en reuniones con la Mesa y el senador Burgos como parte de los colaboradores que trabajan en la comisión de implementación del Reglamento de Remuneraciones como pudieron ver en la citación, que es el punto uno de la tabla de hoy, donde se hará una rendición de cuentas respecto a la participación en esa comisión para iniciar la discusión.

Comenta que Ricardo Vergara estaba haciendo un reemplazo en el área de comunicaciones, ya no está colaborando con el Senado. Se hizo una rápida convocatoria en un reemplazo, pero en modalidad de media jornada para poder dar cuenta del trabajo

que estaba realizando el señor Vergara. Así que, a partir de esta semana, luego de una convocatoria que se hizo a través de medios públicos, en la que, por cierto, tuvieron una alta convocatoria como ocurre en la mayoría de los llamados que se realizan en el Senado Universitario. Recuerda que el señor Vergara estaba en modalidad completa y en esta oportunidad es una media jornada que van a tener hasta el regreso de la señora Francisca Babul que se encuentra haciendo uso de licencia por maternidad. Se le da la bienvenida nuevamente al señor Jorge Águila que estuvo en el equipo de comunicaciones cuando asumieron como senadores, quien participó de la convocatoria y resultó seleccionado en esta instancia.

Agradece al equipo de comunicaciones, en especial a César Ramírez, quien está asumiendo la coordinación momentánea del área y al abogado Gustavo Fuentes por todo el apoyo que les ha prestado en esta convocatoria para poder realizarla en un plazo corto y poder seguir respondiendo a los múltiples desafíos que tienen en el Senado.

- **Puntos de tabla**

La Presidenta subrogante somete a consideración los puntos de tabla y tiempos asignados para cada punto de tabla. Hubo consenso en aprobar los puntos de tabla y los tiempos asignados.

1.- Sobre el Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile, Decreto Universitario N°1362, de 2020 (90 minutos):

La Presidenta subrogante señala que este primer punto tiene dos subpuntos y que tienen que ver con el Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile, de acuerdo al Decreto Universitario 1362 del año 2020.
Este punto se ha dividido en dos aspectos importantes, la primera que es una rendición de cuenta de las y los senadores que han participado a nombre del Senado Universitario en la Comisión de Implementación de manera de explicar el rol y reuniones que tuvieron y por qué presentaron y defendieron la propuesta que presentará a continuación. En la segunda parte, la Vicerrectora de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, profesora Heidi Berner presentará la propuesta de Rectoría que busca que el Senado Universitario se pronuncie, vote en función del trabajo de la Comisión. Es importante este primer punto para poder tener claridad, respecto de todo lo que se ha discutido y cuál ha sido el derrotero que han llevado adelante, desde que se conforma esta comisión.

1.1.- Rendición y cuenta a la Plenaria de la/os senadora/es respecto a su representación del órgano superior en la Comisión de Trabajo sobre implementación del Reglamento de Remuneraciones. Exponen: senadores Verónica Figueroa, Daniel Burgos y Luis Alberto Raggi y abogado Gustavo Fuentes. (45 minutos)

La Presidenta subrogante para este primer punto sobre la rendición de cuentas se ha preparado una exposición en tres partes. Se ha pedido al área jurídica que de manera objetiva y desde un punto de vista jurídico presente las distintas propuestas que se discutieron en la comisión que fueron, principalmente, tres y luego con el senador Burgos dar algunos elementos que pueda nutrir el análisis que la plenaria pueda hacer. Es importante, señalar que las y los senadores tienen dos documentos: el primero una minuta

elaborada por el área jurídica junto a los senadores que participaron de la comisión. En esta Minuta Jurídica Nº68 se encuentra una tabla comparativa con la propuesta actual del Artículo 28 transitorio del Reglamento de Remuneraciones que discutirán hoy; la propuesta ajustada que Rectoría presentó en última instancia el 26 de noviembre y la propuesta que como Senado Universitario fueron presentando y está definida en esa minuta en la tercera columna. Ahí se puede encontrar el anexo Nº1 los nudos críticos que como senadores identificaron como claves para poder debatir y reflexionar en torno a la implementación del Reglamento de Remuneraciones y como anexo Nº2 los criterios mínimos que les parecieron claves respecto del rol que le compete a este órgano normativo al respecto.

Recuerda que ellos fueron nombrados por la plenaria del Senado Universitario para representar los intereses del Senado Universitario ante la comisión que convocó Rectoría para discutir, respecto de cómo llevar adelante la implementación del Reglamento de Remuneraciones. Con fecha 07 de septiembre, se recibió de Rectoría el Oficio Nº533 mediante el cual se proponía constituir una comisión de trabajo que estuviera integrada por tres miembros del Senado Universitario; tres representantes del Consejo Universitario y tres representantes de la Rectoría. Para esta comisión fue nombrada ella (Vicepresidenta Verónica Figueroa), al senador Luis Alberto Raggi (Secretario del Senado Universitario) y al senador Daniel Burgos (colaborador de la Mesa). En la sesión plenaria Nº645 de 23 de septiembre se tomaron los Acuerdos Nº80, 81 y 82, entre los cuales se señalaba que participarían dentro de esta comisión en representación del Senado y que uno de los temas que se pondrían a consideración de la comisión era solicitar que dicha comisión integrara con derecho a voz y voto a las y los presidentes de las organizaciones gremiales más representativas.

Recuerda que esta comisión surge a partir de una solicitud que se hizo a la Rectoría a través de las Vicerrectorías tanto de Tecnología como de Asuntos Económicos y Gestión Institucional. Se solicitó que se hicieran revisión de cuenta periódicas a la plenaria y fue en la plenaria de agosto que se señaló que existía imposibilidad de implementar este Reglamento a enero de 2022, tal cual se había acordado en diciembre de 2021, por lo que se hacía necesario convocar a una comisión que pudiera discutir al respecto.

Esta comisión contó con un Decreto con el que llegaron a un acuerdo de cuáles serían los criterios de funcionamiento. En ese sentido, se indicó que la comisión era una instancia tripartita, cuya función principal era: analizar y estudiar los aspectos jurídicos normativos, las consideraciones tecnológicas de la implementación, los análisis de riesgo y estudio de impactos económicos de corto y largo plazo para la adecuada implementación gradual del Reglamento en el marco de los objetivos estratégicos de la Universidad con el fin de acordar y elaborar las propuestas de indicaciones necesarias para su implementación, de manera de presentarlas al Senado Universitario a través de Rectoría.

Esta comisión fue integrada por el Prorrector, profesor Alejandra Jofré, quien presidió la comisión; la Vicerrectora de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, profesora Heidi Berner; el Vicerrector de Tecnología de la Información, profesor José Miguel Piquer; los Decanos de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, profesor Francisco Martínez, de la Facultad de Ciencias Sociales, profesor Roberto Aceituno y de la Facultad de Odontología, profesora Irene Morales. En esta comisión también participaron como invitados permanentes con derecho a voz el Director Jurídico de la Universidad, señor Fernando Molina y el Abogado del Senado Universitario, señor Gustavo Fuentes. También se estableció que podrían participar con derecho a voz, previo acuerdo de la comisión los presidentes de las asociaciones más representativas del personal de colaboración y académicos. Cuestión que finalmente nunca se concretó, no fueron invitados a ninguna de las sesiones que mantuvieron, aun cuando las y los senadores

insistieron en el mandato que tenían de la plenaria era poder escuchar a los gremios respecto de su posición sobre la implementación del Reglamento. Se establecieron algunos criterios de funcionamiento, que se reunirían periódicamente, previa convocatoria de la Rectoría; que las reuniones se llevarían a cabo con la presencia de seis integrantes; que los acuerdos se iban a adoptar por consenso y, en su defecto, con el voto favorable de al menos seis integrantes de esta comisión; que las sesiones iban a ser grabadas; que se dejaría constancia en el acta de los acuerdos adoptados en ella, tanto de los acuerdos como de los disensos y que sería secretario de la comisión un funcionario de la institución, quien sería el encargado de preparar certificar y conversar las actas de acuerdo y debiendo remitirlas en el más breve plazo posible.
Manifiesta que el Acta donde se adoptaron los acuerdos respecto de la presentación de la alternativa que ha privilegiado Rectoría no ha sido aprobada por los integrantes de la comisión. El lunes se les hizo llegar el Oficio donde Rectoría solicita al Senado Universitario pueda analizar la propuesta al Artículo 28 que es lo que viene a continuación y que lo hará la Vicerrectora de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, profesora Heidi Berner y se adjuntó el acta. Sin embargo, esa acta fue observada por los senadores y por la propia Vicerrectora. No hay un acta oficial, por lo tanto, un acta definitiva, un acta aprobada, en conversación telefónica y vía correo electrónico solicitó al Prorrector pudiera hacer llegar esa acta en calidad de borrador, de manera de poder adjuntarla, cuestión que no ocurrió hasta ahora. Considera importante señalarlo en términos de transparencia, que no existe un acta aprobada al respecto. Sin embargo, los contenidos de esa acta serán presentados hoy día respecto de cómo se votó. Señala que sesionaron casi de manera ininterrumpida, de manera semanal, se dio cuenta en cada una de las plenarias en las que se sesionó. Como forma de trabajo inicial y dado que es una discusión compleja, pero que también había poco tiempo, la comisión mandató a los abogados Molina y Fuentes para que iniciaran la conversación con una propuesta o propuestas que pudieran debatir. Estas propuestas fueron presentadas ante la comisión. Indica que, durante las sesiones posteriores a ello, las y los senadores fueron presentados versiones mejoradas a la propuesta inicial tanto para modificar el Artículo 28 del Reglamento como el Artículo Segundo transitorio. Con fecha 26 de noviembre, la Rectoría presentó una propuesta que está en la segunda columna de la minuta que se hizo llegar con la convocatoria. Esa propuesta había sido acordada por la Rectoría, Vicerrectora, Vicerrector, Decana/os y fue presentada a las y los senadores en esa instancia. Como senadores tomaron esa propuesta y con fecha 30 de noviembre hicieron un complemento que pueden encontrar en la tercera columna del documento enviado, donde existían diferencias a las que se referirán ahora, principalmente, con la implementación de las asignaciones permanentes, el año de entrada en vigencia de esas asignaciones y la entrada en vigencia de las asignaciones no permanentes, la necesidad de que se explicitaran plazos para la dictación de los Decretos que debieran regular la asignación mínima, es decir, la remuneración mínima y la remuneración máxima que no está establecida en la propuesta de Rectoría y que son competencia del Rector y del Consejo Universitario. Sin embargo, en esa instancia, se sometió la propuesta de Rectoría a votación y fue aprobada por seis votos del Vicerrector, Vicerrectora y de los Decanos y manifestaron el disenso el senador Burgos y quien les habla, dado que el senador Raggi se encontraba con permiso administrativo y, por lo tanto, no podía votar.
Dicho esto, le parecen importante dos cosas: la primera, cuáles son las propuestas que se discutieron y la propuesta que como Senado Universitario impulsaron y, en segundo lugar, cuáles son las implicancias, alcances que tiene la propuesta que como Senado defendieron en esa instancia.
Le ofrece la palabra al abogado Fuentes para que pueda hacer el análisis comparado y

luego con el senador Burgos que hará algunas reflexiones en torno a las propuestas.

El abogado Gustavo Fuentes señala que como lo expuso la Vicepresidenta junto con la citación se acompañó la Minuta Nº68 que además de tener un cuadro comparado de las versiones que fueron cambiando, de alguna manera, durante el transcurso de la discusión por parte de la comisión, cuenta también con los documentos y los principios que fueron presentando las y los senadores en esta comisión.
Principalmente, la propuesta de Rectoría que detallará la esencia, las ideas matrices y el fundamento por parte de la Vicerrectora, se propone modificar dos artículos que están vigentes del año 2020. El primero es el artículo final 28 que dice relación con la fecha de entrada en vigencia de este Reglamento y el artículo segundo transitorio, adecuando el plazo de entrada en vigencia al año 2024, porque actualmente era factible el año 2022 y entregando la atribución de una propuesta de excepcionalidad a las unidades para poder pagar más o menos, de acuerdo al porcentaje que se señala en la tabla, al jefe de la unidad para que comunique al Rector. Que el actual del Reglamento implica un paso previo por los Consejos de Facultad o Consejos respectivos, cuestión que a Rectoría propone modificar. Por au parte, señala que las propuestas del Senado Universitario persiguieron algunos principios y se sintetizan de la siguiente manera:

1. Se expresó la necesidad de que en el Reglamento que comienza a regir a partir del 1º de enero de 2022, se señale expresamente cuáles eran las asignaciones que comenzarían a regir y cuáles no. De las que no, se señalen plazos, porque la propuesta inicial de Rectoría no señalaba plazos respecto al inicio de la implementación de las asignaciones que no comenzaban el 2022.
2. El Senado Universitario presentó a través de su propuesta, la necesidad de que se expresen cuales son las normas a derogar derogadas vinculadas a materias relativas a las remuneraciones y a contar de las fechas que comiencen a regir las nuevas asignaciones que pugnara con esto, según el caso y según corresponda. Por ejemplo, si es que actualmente rige la asignación universitaria complementaria y todavía no entran a regir las asignaciones permanentes de jerarquía académica y la de personal de colaboración, que se señale expresamente cuándo serán derogadas éstas.
3. La propuesta de Rectoría propone iniciar el 2022 con tres asignaciones: la primera de ellas está vinculada a la productividad, que como se sabe tiene una regulación de 1987 en la Universidad; la segunda, incorporar la asignación de antigüedad que, principalmente, corresponde al personal de colaboración y que actualmente se paga a través de lo que se conoce como Bono Fenafuch y la tercera asignación, es la de aseguramiento de una remuneración mínima.

Sobre dichas asignaciones, que se propone comiencen a regir a partir del 2022, los senadores representante ante la instancia hicieron sus observaciones, las cuales que podrán ver en detalle en el cuadro comparativo, pero que se resume de la siguiente manera:

- Asignación de antigüedad, no existe un plazo para la dictación del acto administrativo que disponga del monto que servirá para el cálculo de la antigüedad para los funcionarios. En la medida, que no existe un plazo se prevé que existe una situación no regulada y al no estar regulada probablemente sea observada por la Contraloría Universitaria y la Contraloría General de la República en los controles.
- Asignación de productividad, que tiene una regulación escueta en un Decreto del año 1987. El actual Reglamento de Remuneraciones de la Universidad de Chile contempla

que para efectos del cálculo de la asignación de productividad se toma como referencia el sueldo base que todos tienen y que está de acuerdo al grado más las asignaciones permanentes y se incorpora la asignación profesional. Como las asignaciones permanentes todavía no comenzarán a entrar en vigencia sino a partir del 2024, de acuerdo a la propuesta de Rectoría se propone en la modificación al Artículo 28 que el cálculo se haga respecto de la actual asignación universitaria complementaria que vendría siendo una de las asignaciones permanentes que todos los funcionarios académicos y no académicos reciben. Además, la norma actual del Reglamento contiene dos excepciones respecto al tope o techo de montos de recibir productividad. La primera excepción es para aquellas jornadas que tienen menos de 22 horas y, por supuesto, que el tope para dicho personal es el proporcional. Una segunda excepción es la que el Reglamento dispuso a propuesta de Rectoría el año 2020 y aprobado por esta Plenaria un tope a la asignación de productividad para el personal que trabaja en el Hospital Clínico de la Universidad de Chile. El tope que se señala en el Artículo cuarto está vinculado al monto que el Consejo Universitario y el Rector definen como remuneración mensual bruta. La observación que ha hecho el Senado Universitario durante esta discusión en la comisión especial, que se puede observar en el cuadro comparativo, dice relación, principalmente, con que si no se hace una referencia al Artículo 28 al techo del personal del Hospital Clínico, éste podría quedar sin productividad o eventualmente generar problemas de interpretación para ver qué normas se les aplica, porque se debe recordar que a partir del 1º de enero de 2022 se entenderían derogadas aquellas normas que actualmente afectan a las remuneraciones. A su vez la Rectoría cuando plantea esta propuesta (donde no hubo consenso completo con los senadores del grupo, sino sólo de los Decanos y los Vicerrectores), propone que el límite de la productividad no sea la que señala el Reglamento para el personal de la Universidad, sino que sea el que actualmente regula la asignación de productividad vigente desde el año 1987.

- Dentro de las propuestas que hizo el Senado Universitario y que tiene que ver con aspectos estrictamente jurídicos que tanto para la fijación de la asignación universitaria de remuneración mínima, así como el ingreso máximo bruto (como lo había adelantado), éstas están condicionadas a que existan mediante un acto administrativo que tiene que ser aprobado entre el Consejo Universitario y el Rector. Lo que propuso el Senado Universitario a través de sus senadores representantes es colocar un plazo al Rector y al Consejo Universitario para que dicte esos dos actos administrativos dentro del mes de enero de 2022. Esto, porque la actual norma del Reglamento de Remuneraciones vigente dispone de que Rectoría deberá dictar todos los actos administrativos que le permitan ser viable el Reglamento y, por tanto, el plazo indicado (de manera tácita) sería el 31 de diciembre. A la fecha, como no existe la dictación ni la regulación de la remuneración máxima ni tampoco el monto de la asignación mínima, es que el Senado tiene como importante incorporarla como un plazo y que, por cierto, tenga un efecto retroactivo para evitar problemas jurídicos posteriores.
- Otro elemento propuesto por el Senado Universitario dice relación con la necesidad de expresar en el Reglamento de Remuneraciones que la actual Asignación Universitaria Complementaria (AUC) que se mantendría vigente, que está regulada desde el año 91, sea congelada salvo que la autoridad y los consejos respectivos le requieran al Rector mediante una propuesta fundada la necesidad de que éstas sean subidas o eventualmente bajadas. Esto, porque la actual asignación universitaria complementaria junto con la actual asignación de productividades de aquellas asignaciones que han sido cuestionadas por la Contraloría General de la República y

que, por cierto, dan lugar a la necesidad de contar con reglas claras y objetivas, presentes en el actual Reglamento.

- Se propone como fecha por parte de los senadores la entrada en vigencia de las asignaciones permanentes, quedando derogada la asignación universitaria complementaria. Esto es que comienza a regir la de jerarquía académica y la de personal de colaboración a partir del 1º de enero de 2023, siguiendo la línea del principio de gradualidad propuesto y aceptado.
- Se propone la entrada en vigencia de las demás asignaciones para el 1º de enero de 2024 y se propone agregar una modificación, que esto no está discutido por parte de Rectoría, pero sí desde el Senado a la asignación complementaria transitoria que es aquella que viene a complementar las asignaciones que se genera un detrimento una vez aplicadas las normas del Reglamento, en el entendido que, eventualmente, cuando el personal académico y no académico tengan un monto de esa asignación considerable y relevante a su remuneración, como se señala que ésta no puede ser reajustada, podrían ver afectadas sus remuneraciones debido a la reajustabilidad. De modo que se podría excepcionalmente reajustar.
- El Senado Universitario ha propuesto que el Artículo segundo transitorio que se verá más adelante de manera sucinta, pero rápidamente de manera comparativa, lo que propone desde el 2020, esta no es una norma nueva, propuesta por el Rector y aprobada por el Senado es que entre el año 2023 y 2030 exista la posibilidad que las unidades a través de su Decano o Director de Instituto puedan solicitar al Rector que aplicando el Reglamento, sus académicos o su personal pueda recibir más remuneración de la que se puede calcular en el Reglamento o menos, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria. Esa tabla de cálculo que va gradualmente bajando 50 hasta un 10% durante cada año, actualmente en la regulación del Reglamento de Remuneraciones se termina esta excepcionalidad el 2030. Con la nueva propuesta de Rectoría esta excepcionalidad terminaría el 2033 iniciándose a su vez el 2026. Lo que propone el Senado Universitario a través de sus senadores es no partir con un 50% el 2023, sino que partir un 40% el 2023 respetando la norma actual, para finalizar el año 2030.

Habiendo explicado cada una de las propuestas que el Senado Universitario a través de sus senadores ha expuesto, proyecta el cuadro comparativo:

Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile, D.U N°1362, de 2020	Propuesta de Rectoría (VAEGI/VTI/DIRJUR) 26.11.2021	Propuesta de representantes del Senado Universitario 30.11.2021	Oficio Rectoría N°692 de 6.12.2021
Artículo 28. Las normas establecidas en este Reglamento regirán para todo el personal de la Universidad, a contar del 1° de enero de 2022, fecha a partir de la cual quedarán derogadas todas las normas universitarias que incidan en las remuneraciones de su personal, incluidos los profesionales funcionarios afectos a la Ley N°15.076, con excepción del Decreto Universitario N°6753, de 1974. Con la debida antelación a su entrada en vigencia, se adoptarán los acuerdos y se dictarán los actos administrativos que se requieran para la implementación de las disposiciones del presente Reglamento.	**Artículo 28.** Las normas establecidas en este Reglamento regirán, gradualmente, a contar del 1° de enero de 2022, de acuerdo con lo establecido en este artículo. La implementación de cada una de las asignaciones principiará, conforme la disponibilidad presupuestaria, por acto administrativo del Rector, dictado a más tardar en noviembre de cada año, para su entrada en vigencia el 1° de enero del siguiente, previa aprobación del Senado Universitario. Asimismo, el Rector formalizará, en la oportunidad correspondiente, la derogación de las normas universitarias relativas a las remuneraciones del personal anterior a la vigencia de este Reglamento.	**Artículo 28.** Las normas establecidas en este Reglamento regirán, **gradualmente**, para todo el personal de la Universidad a contar del **1º de enero de 2022, de acuerdo con lo establecido en este artículo.** Con la debida antelación a su entrada en vigencia, se adoptarán los acuerdos y se dictarán los actos administrativos que se requieran para la implementación de las disposiciones del presente Reglamento **según la reglas que se expresarán a continuación. Con todo,** se entenderán derogadas todas aquellas normas universitarias que incidan en las remuneraciones o que sean incompatibles con el presente Reglamento, incluidos los profesionales afectos a la ley Nº15.076, con excepción del Decreto Universitario Nº6753, de 1974, a contar de la fecha en que entren en vigencia **las distintas asignaciones, según corresponda.**	**Artículo 28.** Las normas establecidas en este Reglamento regirán, gradualmente, a contar del 1° de enero de 2022, de acuerdo con lo establecido en este artículo. La implementación de cada una de las asignaciones principiará, conforme la disponibilidad presupuestaria, por acto administrativo del/de la Rector/a, dictado a más tardar en noviembre de cada año, para su entrada en vigencia el 1° de enero del siguiente, previa aprobación del Senado Universitario. Asimismo, el/la Rector/a formalizará, en la oportunidad correspondiente, la derogación de las normas universitarias relativas a las remuneraciones del personal anterior a la vigencia de este Reglamento.

	Las asignaciones Universitaria de Productividad, de Antigüedad y para el Aseguramiento de una Remuneración Mínima, referidas en los artículos 4, 5, 21, 22 y 23 de este Reglamento, comenzarán a regir el 1° de enero de 2022. Para estos efectos, el cálculo del límite máximo de la Asignación de Productividad, señalado en el inciso 3° del artículo 4, mientras no se implementen todas las asignaciones permanentes, considerará únicamente el sueldo base y la Asignación Universitaria Complementaria (regulada en el D.U. Nº5507 de 1991 y sus modificaciones) de cada funcionario(a). Por su parte, la Asignación para el Aseguramiento de una Remuneración Mínima se pagará en el mes siguiente de aquel en que se verifiquen sus supuestos, salvo en el caso de enero que se retribuirá en marzo.	**Las asignaciones Universitarias de Productividad, contenida en los artículos 4º y 5º, de Antigüedad contenida en los artículos 21 y 22, y para el Aseguramiento de una Remuneración Mínima contenida en el artículo 23 de este Reglamento, comenzará a regir el 1 de enero de 2022. Para efectos del cálculo del límite máximo de la Asignación de Productividad, señalado en el inciso tercero del artículo 4º, y mientras no entren en vigencia las asignaciones permanentes reguladas en el presente Reglamento, se considerará únicamente el sueldo base y la Asignación Universitaria Complementaria (regulada en el Decreto Universitario N°5507, de 1991, y sus modificaciones) de cada funcionario/a. Para efectos de la Asignación para el Aseguramiento de una Remuneración Mínima, esta se pagará en el mes siguiente de aquel en que se verifiquen sus supuestos, salvo en el caso del mes de enero, respecto del cual se retribuirá en el mes de marzo.** **Respecto de la fijación del monto de esta última asignación, así como también del monto de la remuneración bruta mensual máxima que podrá percibir el**	Las asignaciones Universitaria de Productividad, de Antigüedad y para el Aseguramiento de una Remuneración Mínima, referidas en los artículos 4, 5, 21, 22 y 23 de este Reglamento, comenzarán a regir el 1° de enero de 2022. Para estos efectos, el cálculo del límite máximo de la Asignación de Productividad, señalado en el inciso tercero del artículo 4, mientras no se implementen todas las asignaciones permanentes, considerará únicamente el sueldo base, **la Asignación Profesional**[1] y la Asignación Universitaria Complementaria (regulada en el D.U. No5507 de 1991 y sus modificaciones) de cada funcionario/a. Mientras no se fije el monto de la remuneración bruta mensual máxima que dispone el inciso tercero del artículo 3, la Asignación de Productividad, respecto del personal del Hospital Clínico, se calculará conforme al D.U. N°235, de 1987. Por su parte, la Asignación para el Aseguramiento de una Remuneración Mínima se pagará en el mes siguiente de aquel en que se verifiquen sus supuestos, salvo en el caso de enero que se retribuirá en marzo. **La**

[1] Inclusión efectuada por Rectoría y Decanos en reunión del 30.11.2021

Minuta Jurídica Nº7 Área Jurídica Senado Universitario
Reglamento de Remuneraciones. Comparado Reglamento propuestas Rectoría Decanos y SU y Oficio 692 9.12.2021

Algunos cambios importantes, en el Artículo 28 dice relación principalmente con la necesidad de expresar un plazo para que Rectoría y el Consejo Universitario dicte los actos administrativos que van a regular la remuneración bruta máxima, lo que condiciona la productividad en el caso del Hospital Clínico y dictar el acto administrativo que regula el monto de la asignación mínima. Por eso se hacen las diferencias acá, la respuesta de Rectoría no hace referencia a esa dictación y generaría a juicio del área jurídica una laguna jurídica que podría crear consecuencias complejas. Como, por ejemplo, que se entienda que el Hospital no tenga productividad.

		personal de la Universidad de Chile, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3º inciso tercero, 4º inciso quinto, así como en el artículo 23 del Reglamento, el/la Rector/a promoverá el conocimiento y discusión de sus propuestas tanto con el conocimiento del Senado Universitario, así como con los gremios más representativos de los estamentos académicos y del personal de colaboración, debiendo dictar el o los decretos universitarios correspondientes dentro el plazo de 30 días corridos desde el 1º de enero de 2022, montos los cuales se entenderán de aplicación retroactiva a partir de dicha fecha, para todos los efectos legales.	**Asignación de Antigüedad se pagará durante el segundo semestre de cada año**[2].
	Mientras se mantenga vigente la Asignación Universitaria Complementaria, regulada en el D.U. Nº5507 de 1991, y sus modificaciones, no podrá aumentarse el monto mensual de esta Asignación a los(as) funcionarios(as) que sean beneficiarios(as) de la misma u otorgarse al personal que ingrese a la Institución, sin que previamente se remita al (a la) Rector(a) una solicitud de la autoridad de la respectiva unidad, debidamente fundada en criterios objetivos.	Mientras se mantenga vigente la Asignación Universitaria Complementaria, regulada en el D.U. Nº5507 de 1991, y sus modificaciones, no podrá aumentarse el monto mensual de esta Asignación a los/as funcionarios/as que sean beneficiarios/as de la misma u otorgarse al personal que ingrese a la Institución, sin que previamente se remita al (a la) Rector/a una solicitud de la autoridad de la respectiva unidad, **debidamente sancionada por el Consejo correspondiente; en caso**	Mientras se mantenga vigente la Asignación Universitaria Complementaria, regulada en el D.U. No5507, de 1991, y sus modificaciones, no podrá aumentarse el monto mensual de esta Asignación a los/as funcionarios/as que sean beneficiarios/as de la misma u otorgarse al personal que ingrese a la Institución, sin que previamente se remita al/a la Rector/a una solicitud de la autoridad de la

[2] Inclusión efectuada por Rectoría y Decanos en reunión del 30.11.2021

		de ello fuere procedente, debidamente fundada en criterios objetivos. **Para el caso de los Servicios Centrales, operará como Consejo la Dirección Económica Administrativa Central. En lo que respecta al Hospital Clínico de la Universidad, dicha deberá participar en la propuesta al (a la) Rector/a tanto la Dirección de Finanzas y Administración Patrimonial y la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, sin perjuicio de aquellas unidades que se encuentren declaradas en déficit presupuestario, operando el congelamiento de remuneraciones según lo dispongan los respectivos actos administrativos.**	respectiva unidad, debidamente fundada en criterios objetivos.
	El 1° de enero de 2026 comenzarán a regir las asignaciones permanentes referidas en el inciso 4° del artículo 3 de este Reglamento, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.	El 1° de enero de **2023** comenzarán a regir las asignaciones permanentes referidas en el inciso cuarto del artículo 3 de este Reglamento, **sin perjuicio de lo expresado en el artículo segundo transitorio de este Reglamento.**	El 1° de enero de **2024**[3] comenzarán a regir las asignaciones permanentes referidas en el inciso cuarto del artículo 3 de este Reglamento, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, **sin perjuicio de lo expresado en el artículo segundo transitorio de este Reglamento**[4].
	Con todo, el 1° de enero de 2030, comenzarán a regir las asignaciones que previamente no lo hubieren hecho, de	Con todo, el 1° de enero de **2024**, comenzarán a regir las asignaciones que previamente no lo hubieren	Con todo, el 1° de enero de **2026**, comenzarán a regir las asignaciones que previamente no

[3] Modificación efectuada por Rectoría y Decanos en reunión del 30.11.2021 (antes hacía referencia al año 2026)
[4] Inclusión efectuada por Rectoría y Decanos en reunión del 30.11.2021

	conformidad a lo establecido en los incisos precedentes, y quedarán derogadas todas las normas universitarias que incidan en las remuneraciones del personal que se hubieren dictado antes del Decreto Afecto N°1362 del 6 de noviembre de 2020, incluidos los profesionales funcionarios afectos a la Ley N°15.076, con excepción del Decreto Universitario N°6753, de 1974. Con la debida antelación a su entrada en vigencia, se adoptarán los acuerdos y se dictarán los actos administrativos que se requieran para la implementación de las disposiciones del presente Reglamento.	hecho, de conformidad a lo establecido en los incisos precedentes, y quedarán derogadas todas las normas universitarias que incidan en las remuneraciones del personal que se hubieren dictado antes del Decreto Afecto N°1362 del 6 de noviembre de 2020, incluidos los profesionales funcionarios/as afectos a la Ley N°15.076, con excepción del Decreto Universitario N°6753, de 1974.	lo hubieren hecho, de conformidad a lo establecido en los incisos precedentes, y quedarán derogadas todas las normas universitarias que incidan en las remuneraciones del personal que se hubieren dictado antes del Decreto Afecto N°1362, del 6 de noviembre de 2020, incluidos/as los/as profesionales funcionarios/as afectos/as a la Ley N°15.076, con excepción del Decreto Universitario N°6753, de 1974. Con la debida antelación a su entrada en vigencia, se adoptarán los acuerdos y se dictarán los actos administrativos que se requieran para la implementación de las disposiciones del presente Reglamento.
Artículo primero transitorio. Existirá una Asignación Compensatoria Transitoria, de naturaleza temporal y variable, que se podrá otorgar al personal con nombramiento anterior a la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento y que continúe ininterrumpidamente en la Institución, con el solo objeto de complementar su remuneración en el caso de que		**Artículo primero transitorio.** Existirá una Asignación Compensatoria Transitoria, de naturaleza temporal y variable, que se podrá otorgar al personal con nombramiento anterior a la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento y que continúe ininterrumpidamente en la Institución, con el solo objeto de complementar su remuneración en el caso de que esta pudiere resultar disminuida como	

esta pudiere resultar disminuida como efecto de la aplicación de las nuevas normas relativas a remuneraciones. Para el cálculo de esta asignación se considerará el promedio de las remuneraciones de l funcionario durante el año anterior a la entrada en vigencia del presente Reglamento, excluyendo lo percibido por concepto de la Asignación Universitaria de Productividad establecida en el D.U. Nº235, de 9 de enero de 1987, y por asignaciones relativas a algún cargo o función que ya no esté ejerciendo. Esta asignación se otorgará como una suma mensual y se determinará o modificará por decreto universitario del Rector/a, que deberá estar debidamente fundado en criterios objetivos, a proposición de la autoridad de la respectiva unidad.		efecto de la aplicación de las nuevas normas relativas a remuneraciones. Para el cálculo de esta asignación se considerará el promedio de las remuneraciones del funcionario durante el año anterior a la entrada en vigencia del presente Reglamento, excluyendo lo percibido por concepto de la Asignación Universitaria de Productividad establecida en el D.U. Nº235, de 9 de enero de 1987, y por asignaciones relativas a algún cargo o función que ya no esté ejerciendo. Esta asignación se otorgará como una suma mensual y se determinará o modificará por decreto universitario del Rector/a, que deberá estar debidamente fundado en criterios objetivos, a proposición de la autoridad de la respectiva unidad**, reajustándose debidamente y según corresponda, de acuerdo a la legislación aplicable a los trabajadores del Sector Público, sin perjuicio de la aplicación de un reajuste distinto según lo dispone la parte final del inciso primero del artículo 1° del presente Reglamento.**	

Artículo segundo transitorio. No obstante lo señalado en los artículos 16 y 18 del presente Reglamento, excepcionalmente una Facultad, Instituto de Rectoría u organismo, previo acuerdo de su Consejo, si lo hubiese, y según las disponibilidades presupuestarias, podrá solicitar al Rector que los académicos o funcionarios de su unidad tengan una Asignación de Jerarquía Académica o una Asignación Universitaria del Personal de Colaboración, según corresponda, inferior o superior a la establecida para toda la Universidad, dentro de los períodos y límites indicados en el inciso siguiente, resguardando que dentro de la respectiva Facultad, Instituto u organismo todos los académicos de una misma jerarquía o los funcionarios de una misma planta y grado reciban igual asignación, conservándose la proporción entre las diversas jerarquías académicas o cargos de la unidad, respectivamente, fijada en las tablas de los referidos artículos 16 y 18.	**Artículo segundo transitorio.** No obstante lo señalado en los artículos 16, 18 y 28 del presente Reglamento, excepcionalmente se podrá disponer que, **previo decreto del Rector**, el personal tanto académico como de colaboración de una Facultad, Instituto de Rectoría u organismo, tengan una Asignación de Jerarquía Académica o una Asignación Universitaria del Personal de Colaboración, según corresponda, inferior o superior a la establecida para toda la Universidad, dentro de los períodos y límites indicados en el inciso siguiente, resguardando que dentro de la respectiva Facultad, Instituto u organismo todos los/as académicos/as de una misma jerarquía o los/as funcionarios/as de una misma planta y grado reciban igual asignación, conforme a la proporción entre las diversas jerarquías académicas o cargos de la unidad, respectivamente, fijadas en las tablas de los referidos artículos 16 y 18.	**Artículo segundo transitorio.** No obstante lo señalado en los artículos 16 y 18 del presente Reglamento, excepcionalmente una Facultad, Instituto de Rectoría u organismo, **previo acuerdo de su Consejo**, si lo hubiese, y según las disponibilidades presupuestarias, podrá solicitar al Rector que los/as académicos/as o funcionarios/as del personal de colaboración de su unidad tengan una Asignación de Jerarquía Académica o una Asignación Universitaria del Personal de Colaboración, según corresponda, inferior o superior a la establecida para toda la Universidad, dentro de los períodos y límites indicados en el inciso siguiente, resguardando que dentro de la respectiva Facultad, Instituto u organismo todos/as los/as académicos/as de una misma jerarquía o los/as funcionarios/as del personal de colaboración de una misma planta y grado reciban igual asignación, conservándose la proporción entre las diversas jerarquías académicas o cargos de la unidad, respectivamente, fijada en las tablas de los referidos artículos 16 y 18.	**Artículo segundo transitorio.** No obstante lo señalado en los artículos 16, 18 y 28 del presente Reglamento, excepcionalmente se podrá disponer que, **previo decreto del/de la Rector/a**, el personal tanto académico como de colaboración de una Facultad, Instituto de Rectoría u organismo, tengan una Asignación de Jerarquía Académica o una Asignación Universitaria del Personal de Colaboración, según corresponda, inferior o superior a la establecida para toda la Universidad, dentro de los períodos y límites indicados en el inciso siguiente, resguardando que dentro de la respectiva Facultad, Instituto u organismo todos los/as académicos/as de una misma jerarquía o los/as funcionarios/as de una misma planta y grado reciban igual asignación, conforme a la proporción entre las diversas jerarquías académicas o cargos de la unidad, respectivamente, fijadas en las tablas de los referidos artículos 16 y 18.
Dichas asignaciones no podrán exceder o disminuir, de aquella que corresponda para toda la Universidad a cada jerarquía académica o planta y grado del Personal de Colaboración, en los siguientes porcentajes y períodos: Años — Porcentaje 2021-2022 — 50% 2023-2024 — 40% 2025-2026 — 30% 2027-2028 — 20% 2029-2030 — 10%	Dichas asignaciones no podrán exceder o disminuir, de aquella que corresponda para toda la Universidad a cada jerarquía académica o planta y grado del Personal de Colaboración, en los siguientes porcentajes y períodos: Años — Porcentaje **2026-2027 — 50%** **2028-2029 — 40%** **2030-2031 — 30%** **2032-2033 — 20%** **2034-2035 — 10%**	Dichas asignaciones no podrán exceder o disminuir, de aquella que corresponda para toda la Universidad a cada jerarquía académica o planta y grado del Personal de Colaboración, en los siguientes porcentajes y períodos: Años — Porcentaje **2023-2024 — 40%** **2025-2026 — 30%** **2027-2028 — 20%** **2029-2030 — 10%**	Dichas asignaciones no podrán exceder o disminuir, de aquella que corresponda para toda la Universidad a cada jerarquía académica o planta y grado del Personal de Colaboración, en los siguientes porcentajes y períodos: Años — Porcentaje **2024-2025 — 50%** **2026-2027 — 40%** **2028-2029 — 30%** **2030-2031 — 20%** **2032-2033 — 10%**

Minuta Jurídica Nº7 Área Jurídica Senado Universitario
Reglamento de Remuneraciones. Comparado Reglamento propuestas Rectoría Decanos y SU y Oficio 692 9.12.2021

El abogado Fuentes finaliza su presentación.

El senador Burgos continúa con la presentación e indica que es necesario contextualizar. El Senado Universitario trabajó este Reglamento desde el año 2013 a la fecha. Hay más de tres cohortes de senadores distintas que trabajaron este Reglamento y Rectoría recibió el despacho de este Reglamento en agosto de 2017 y ese Reglamento cuando, en rigor, Rectoría procedió a ver las viabilidades correspondientes no presenta modificaciones hasta finales del año 2019 previo el estallido. Esto es importante, porque el Rector-Presidente en el aniversario del año 2019 destaca profundamente el significativo aporte que hace el Senado Universitario para este Reglamento. Señala que este Reglamento permitirá establecer distintos parámetros objetivos y transparentes en el otorgamiento de remuneraciones. Además, se indica que se definirá un salario ético mínimo y un sueldo máximo. Esto es señalado por el Rector y lo anuncia en el Salón de Honor de la Universidad y dice que próximamente enviará al Senado las propuestas de modificaciones, las que ingresan en un Oficio el cual señala que estas modificaciones harán viable técnicamente el Reglamento de Remuneraciones. Como es de conocimiento

de los senadores, esas modificaciones que fueron 15 y que en su gran mayoría presionaban la caja desde el punto de vista presupuestario fueron advertidas respecto de esta presión de caja, por lo cual su persona en calidad de Presidente de la Comisión de Presupuesto y Gestión como otros senadores y senadoras en el plenario del Senado Universitario y en la Comisión de Presupuesto y Gestión (esto al Vicerrector de la época) y esa presión de caja que señaló fue retirado en cada una de las 15 indicaciones, porque la mayoría tienda a aquello y a su vez, estas 15 modificaciones fueron todas aprobadas por este Senado. El argumento que dio como Presidente de la comisión fue que las indicaciones ingresadas por Rectoría estaban indisolublemente ligadas a su factibilidad técnica de implementación. Esos fueron los antecedentes con los cuales se legisló. Como todos saben el Reglamento siguió un derrotero más o menos importante para su promulgación y nace a la vía del derecho luego de tener ciertas observaciones tanto de la Contraloría Interna como la Contraloría General de la República, las cuales aprobaron en tiempo récords todos y se le da, además, presunción de legalidad. Es importante indicar que se le dio un año más para la aplicación en el contexto pandémico en la cual se les pidió doce meses para poder implementar el Reglamento y el Reglamento que originalmente debiese haber entrado en vigencia el 1º de enero de 2021, iba a entrar en vigencia si no hay modificación alguna el 1º de enero de 2022. La voluntad, el afán de cooperar y el profesionalismo con el cual ha actuado este Senado Universitario en tanto cuanto organismo estratégico es un alto estándar en su desarrollo y eso está demostrado en los hechos. De esto se solicitó cuenta sistemática, con el objetivo que se informara la puesta en marcha y es importante que la supuesta inviabilidad para la puesta en marcha del mismo reglamento se informa en el plenario de agosto de 2021 convocándose la instancia correspondiente en noviembre.
Respecto a las observaciones que tanto el senador Raggi, la senadora Figueroa y quien les habla que fueron elegidos por este plenario, para poder representar al Senado Universitario, se encuentran la necesidad de tener ciertas certezas en la implementación. La redacción que se revisan en las propuestas de Rectoría no se da cierto nivel de certeza en años exactos de implementación, pudiendo existir perfectamente oportunidad de no implementar algunas asignaciones, en virtud de ciertas situaciones que se revisan en el mismo texto de Rectoría que se puede ver y que fue enviado en esta citación. Lo que se buscaba era una certeza jurídica y también la implementación adecuada sobre la base de aquella certeza. Es importante lo que se señala respecto a las tres asignaciones que principiarían el reglamento: la asignación de renta mínima, la asignación de antigüedad (antiguo bono FENAFUCH) y en lo particular la de productividad. La de productividad, si se implementa, debe tener un límite para el Hospital Clínico, porque el Hospital a diferencia de las otras unidades académicas, como bien señaló el abogado Fuentes, tiene una norma distinta y es que su máximo está asociado al monto de la asignación o remuneración máximas, la anunciada por el Rector en noviembre del año 2019. Indica que, si no se define esa asignación, el Hospital J.J. Aguirre quedaría sin límite de productividad, están unidos en el texto. Se requiere definir la máxima para poder tener adecuadamente implementada la asignación de productividad. Eso no lo dijeron una, sino que varias veces especto a la necesidad de tener definida la remuneración máxima, porque de lo contrario se produce una incoherencia relacionada con la productividad en el Hospital J.J. Aguirre. Otro tema, y recuerda al plenario algo que se hizo, fue que una de las cosas que se dieron cuenta era la necesidad de regular la asignación universitaria complementaria y esto los colegas que están en la Comisión de Presupuesto y Gestión lo saben antes de la implementación del Reglamento, porque al existir una asignación transitoria - compensatoria es necesario tener una regulación de la complementaria, porque podría prestarse a distorsiones de aumentos de la complementaria en la actual

regulación. La comisión propuso al plenario y esto fue acuerdo de comisión y acuerdo del plenario, solicitar Rector congelar la asignación universitaria complementaria para evitar distorsiones. Aquello no se ha hecho, no se ejecutó y se incorporó en ésta el congelamiento de esta asignación universitaria complementaria, pero sin argumentación colegiada. Actualmente, la norma hace que cualquier modificación de la asignación universitaria complementaria de los grados 4 o superior deba, necesariamente, pasar por los organismos colegiados de cada una de las unidades académicas, vale decir, los Consejos de Facultad, los Consejos de Instituto. En este caso, a la redacción que les propone Rectoría, no saca los organismos colegiados y deja solamente el argumento que haga la autoridad correspondiente al Rector. Señala que creen que es del todo necesario que una modificación de una de las asignaciones que más distorsiona las remuneraciones actualmente: la complementaria y que ha sido determinada con carácter incluso de necesidad de regulación inmediata por parte de la Contraloría General de la República, quede oportunamente regulada y de forma de un pronunciamiento colegiado, sino aquella discrecionalidad o arbitrariedad que hoy día se vive, se seguirá viviendo mientras se mantenga esta asignación universitaria complementaria.
Manifiesta que el abogado Fuentes ha explicado bastante bien la entrada en vigencia tanto de las distintas asignaciones por año como por los transitorios permitidos para las asignaciones de jerarquía académica y las asignaciones del personal de colaboración. Plantea que, como senadores universitarios, representantes de este plenario en la instancia, lo que hicieron fue defender el trabajo del Senado universitario, un trabajo que lleva bastante tiempo como lo saben, que contó con el beneplácito de Rectoría respecto a aspectos presupuestarios, porque así se fue consultado y así fue ingresado; que además tiene una enorme expectativa en la comunidad universitaria. Por cierto, la defensa del rol del Senado Universitario no solamente los asiste políticamente, sino que es un deber que está en el Reglamento Interno del Senado Universitario.

La Presidenta subrogante agradece al senador Burgos. Indica que, para cerrar y dar lugar a las palabras, comenta que fue un trabajo intenso, como podrán imaginar desde que se constituyó la Comisión, donde también hay temas que son relevantes, las posibilidades, obviamente, de contar con información clave para poder decidir. Sin embargo, le parece fundamental resaltar, porque ellos revisaban documentos del año 2013 que venían dando cuenta de las desigualdades que existen en la Universidad de Chile respecto de las remuneraciones que se mantienen en la actualidad. Diferencias importantes entre unidades académicas y el espíritu con el cual nace este reglamento es para terminar con las desigualdades y con las discriminaciones arbitrarias y, por lo tanto, las decisiones que se tomen en torno a su implementación no pueden contravenir el espíritu que tiene este Reglamento siendo implementables. Considera importante a propósito de su rendición de cuentas, la propuesta que finalmente termina trayendo al Senado Universitario, esta comisión, contó con el voto de disenso de los tres senadores que es la presentación que hará la Rectoría a través de la VAEGI un poco más adelante, pero es importante señalar que hay información que fue solicitada y que no ha sido traída al debate: la necesidad de simular, por ejemplo, lo que implican estas asignaciones o el impacto que va a tener respecto de la escala que está señalada en este Reglamento, que requiere este reglamento, como muy bien se ha señalado, ciertas cuestiones como la remuneración máxima y mínima que no están reguladas nuevamente, información respecto de algunos elementos técnicos, por ejemplo, en esta plenaria se ha señalado que se contrató una consultoría para evidenciar cuáles eran las limitaciones técnicas para impulsar este Reglamento. Resultados que se han solicitado en más de una oportunidad, pero que no han tenido la posibilidad de contar con el informe de esa consultoría. Es importante indicar que

respecto a esta rendición de cuentas les interesaba dejar la máxima claridad, por cierto, de cuáles fueron las posturas, las posiciones que a ellos como senadores les parecieron relevantes, que interpretan el rol que tiene el Senado Universitario dentro de la gobernanza universitaria.

La Presidenta subrogante ofrece la palabra.

El senador Lavandero agradece a todos por la presentación. Manifiesta que está claro que se han hecho muy mal las cosas y para qué va a repetir lo mismo. Dice tener tres preguntas para el senador Burgos. La primera: se les dijo que la caja estaba disponible, pero parece ser que la Universidad está bastante endeudada, tuvieron que autorizar algo de 30 mil millones. Entonces, la pregunta que tiene es de dónde salen estos nuevos recursos. La segunda pregunta, ve que el Senado presentó una alternativa y fuera del punto de vista legal, cambiarlo a años, realmente no entiende mucho, sí se trata de una evaluación de algún impacto económico que significa lo que están proponiendo y la tercera pregunta que muchos académicos les preocupa qué pasa con la Asignación Universitaria Complementaria Académica Integral, AUCAI.

La senadora Tralma agradece la presentación y a los senadores integrantes de la Comisión de Implementación del Reglamento Presupuesto por todo el trabajo y por siempre trabajar en post del Senado Universitario. En lo personal, señala que le nacen varias consultas: una de ellas es cuál es la participación de los gremios más representativos de la Universidad en este debate, si en la práctica no fueron invitadas a ninguna sesión. Otra, respecto a los mecanismos tecnológicos cómo será la implementación, en cuánto tiempo, habrá alguna capacitación oportuna al personal de los distintos organismos para realizar el proceso de implementación. Esto considerando que están a 09 de diciembre y a la fecha no hay nada listo y esto también se discutió el año pasado en esta misma fecha en sucesivas reuniones. Consulta cómo dialoga el Reglamento de Remuneraciones con la Carrera Funcionaria y la Carrera Académica, puede ser real que se necesita para la implementación del Reglamento de Remuneraciones, si no se sabe, ¿Cuál es la dotación necesaria que necesita cada organismo o cada unidad? ¿Se aplicará el Reglamento de Remuneraciones a las personas que tienen más de un nombramiento dentro de la Universidad dependiendo de su condición contractual con la Universidad? Respecto al sueldo mínimo cuando lo solicitó la Federación en su momento fuera ingresado al Reglamento de Remuneraciones junto a las indicaciones de Rectoría ¿Se verá el sueldo mínimo, como el sueldo máximo que se va a otorgar en la Universidad? ¿Estará sujeto a un tope? Estas son algunas de las primeras preguntas que le surgen al escuchar todo esto y cree que es necesario ver esas respuestas, porque las han dado y preguntado en muchas ocasiones y a la fecha no ha habido respuesta de aquello. Agradece nuevamente por el trabajo que se ha realizado y considera fundamental la presencia de las y los senadores para este trabajo.

El senador Gamonal saluda a todos y todas e indica que quiere dar su absoluto respaldo al trabajo realizado por el representante en la comisión. Cree que ha sido un excelente desempeño el que han tenido. Agradece la presentación de la Vicepresidenta, del senador Burgos y el abogado Fuentes. Señala que es complejo el tema, porque están a diciembre de 2021 y en diciembre de 2020 se les piden un montón de cambios y este Senado tan bueno como siempre aprueba todos los cambios, ahora diciembre 2021 terminando otra vez otros cambios del Senado y este Senado no sabe si se portará tan bien como la vez pasada para hacerle caso a Rectoría y los cambios habidos. Plantea que le complica la

situación, porque tienen dos posturas bien diferentes a la que van a ver luego. Indica que es una pena que no esté el acta, porque con ella podrían haber visto en detalle lo que se comentaba, porque se imagina que ahí salen los comentarios de los Decanos, Decanas y por qué aprobó ese voto. Indica que no entiende mucho, a pesar de que se han manifestado en varias oportunidades como Senado la no participación de la orgánica ya sea de los académicos como de los funcionarios en algo que es para con y con los académicos y los funcionarios. Consulta al abogado Fuentes respecto a los tiempos, están a 09 de diciembre, luego se tendrá que votar si esto va a discusión de la plenaria, la comisión y tendrán que decidir por sí o no, pero esto empezaría a regir de una u otra forma en enero de 2022 ¿Cómo andan en los tiempos para resolver aquello? Porque igual tendrán que pronunciarse si comienzan en esa fecha o lisa y llanamente una alternativa es dejarlo para enero del 2023.

La senadora Berríos agradece el trabajo realizado, como lo han señalado anteriormente. cree que no solamente ha sido arduo, sino que han gastado en la defensa de lo que inspiró a cohortes anteriores. Sin embargo, siente como que se reitera la historia, se vuelve a estar en una situación en que se está viendo lo prolijo o lo desprolijo del Reglamento para abordar la modificación que propone Rectoría, pero están muy lejos de ver cómo se implementa, cómo se cambia algo que es tan trascendente para todos que funcionan o dependen del sueldo. Le parece que hay una gran responsabilidad sobre nuestras cabezas, el senador Burgos los señaló, faltan un montón de actos administrativos, qué se saca con poner fechas perentorias si esos actos no están. Indica que lo encuentra francamente temerario. Una cosa, lo que dice la senadora Figueroa, impera la equidad, el que haya sueldos desiguales ¿Quién quiere eso? Nadie, pero si no está implementado, lo ve como una catástrofe. Le parece preocupante también que no hayan participado los gremios y las distintas agrupaciones, porque es lógico que son otros ojos los que van a mirar y van a revelar si hay deficiencias. Agrega que les dijeron hace un tiempo atrás que no estaba lo tecnológico implementado y ahora tampoco. No están los actos administrativos que definen las asignaciones, no está la plataforma adecuada ni siquiera saben el costo de esta transición. Entonces no sabe qué están impulsando, ponen la fecha 2023 ¿Y? ¿Cuál es el plan? En todo cambio tiene que haber un diagnóstico de lo que es y de lo que quiere llegar y cómo va siendo esa transición para que no se vea afectado toda la comunidad. De eso están muy lejos de hacerla.

El senador Bustamante reitera el agradecimiento a la Mesa que les ha representado en este espacio. Indica que sabe lo arduo que significa ese trabajo y dice tener varias preocupaciones. Primero, le gustaría que se planteara explícitamente el acceso a las actas de la discusión, como Senado las actas son abiertas, transparentes, cualquier persona las puede consultar. Por lo tanto, cree que es necesario y fundamental que del Senado se soliciten esas actas para estar bien informados. Respecto a la no invitación a los gremios, le parece muy grave, aquí el senador Burgos planteaba ese discurso del 2019 desde Rectoría, donde se plantea el espíritu de este Reglamento. Considera que esto contraviene la democracia interna, nuestra comprensión de cómo como comunidad universitaria están discutiendo asuntos tan fundamentales como es el tema de las remuneraciones. Otra cosa que no le hace sentido es el punto de fijar las remuneraciones mínimas y máximas. En ese sentido el Hospital estaría quedando fuera de esto, siendo que hoy esta unidad presenta mayor déficit dentro de la Universidad. Por tanto, en lo personal le parece de la más alta gravedad lo que está sucediendo y cree que desde el Senado Universitario tienen la responsabilidad de informar a la comunidad universitaria, cree que ahí el equipo de comunicaciones debería hacer cierta infografía de lo que está sucediendo. La comunidad

universitaria también tiene su fe puesta en el trabajo de ellos como senadores, senadoras y cree que el órgano Senado Universitario tiene una responsabilidad hoy de informar a la comunidad la situación en la que se encuentran. Le parece muy preocupante el escenario que se plantea con estas nuevas modificaciones, le preocupa, al igual que la senadora Berríos que no haya un plan. Llevan dos años teniendo largas presentaciones respecto a la implementación técnica y hoy ese era el problema, realmente no logra comprender cuál es. Entonces esos puntos, le gustaría explicitar, tener acceso a las actas, la comunicación con la comunidad, la preocupación por la no participación de los gremios.

La senadora Fresno saluda a todas y todos. Señala que, revisando sus apuntes, en la plenaria del 19 de agosto vino de visita el Vicerrector Piquer y la Vicerrectora Berner, y les dijeron que el único problema para implementar el Reglamento de Remuneraciones era un problema tecnológico. Eso lo tiene anotado, se habló en la oportunidad, se mostraron varias soluciones y la solución ideal era la más cara y no se podía acceder a ello, que iba a haber una solución intermedia, que instalándose aquello ya no iban a tener ningún problema para implementar el reglamento. Sin embargo, resulta que ahora hay otros problemas, o sea, a quién le creen, creen lo que les dijeron el 19 de agosto, creen lo que les están diciendo ahora y lo que les están pidiendo ahora ¿Ha habido algún adelanto en la parte tecnológica para poder instalar todo el sistema nuevo de remuneraciones? Cada vez le surgen más dudas, más preguntas, no entiende y el problema es que va perdiendo la fe, no sabe a quién creerle, cuando le dicen una cosa una vez y a la vez siguiente es otra y después otra y después otra. No encuentra la palabra para decir lo que le pasa, lo encuentra insólito y esta es la mejor Universidad del país, entonces qué se espera, en esa oportunidad dijo lo mismo ¿Qué se espera para los otros?

El senador Gutiérrez suscribe las palabras que ha dado la senadora Fresno. Encuentra insólito esta situación y responsablemente señala que le da la impresión de que hay poderes fácticos que impiden la aplicación del Reglamento de Remuneraciones, esto se discutió el 2017, con más de 500 indicaciones, luego se aprobó el año pasado modificaciones que morigeraban el Reglamento en varias partes, pero para que haya una factibilidad, como se dijo aquí, el Senado lo aprobó. En esa oportunidad él votó en contra, pero aceptó la aprobación que hubo del Senado para que se echara a andar el Reglamento de Remuneraciones. Posteriormente, se dice que hay solo problemas técnicos y ahora se sale con esto. Considera que esto es gravísimo que ocurra en una Universidad pública, tiene que ver con las remuneraciones del personal de toda la Universidad y están en esta situación. Cree que el Senado debe rechazar estas modificaciones que se proponen y seguir en el pie que estaba antes y exigir que el Reglamento de Remuneraciones se aplique.

El senador Reginato manifiesta que le preocupa que se haya eliminado en uno de los artículos, no dice que el reglamento se va a incorporar de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias. Eso parece una cosa muy simple al pasar, pero cuando se miran muchas de las sugerencias que se están haciendo por parte del Senado, incluso muchas de las participaciones actuales que escucha, hay una voluntariedad y lo encuentra bueno de que realmente se implemente algo que el Senado hizo. Sin embargo, hay algo que le incomoda y es que aquí se ha dicho muchas veces de que realmente había una presión de caja. La verdad es que nunca se enteraron de cuánto era esa presión de caja y hoy conocen extraoficialmente y desconoce si hay un estudio completo, porque no lo ha visto, pero les dicen que esa presión de caja son 10 mil millones de pesos. Cualquiera que ha estudiado y como lo han hecho en la Comisión de Presupuesto y Gestión, el estudio de cualquiera

que ha estudiado el presupuesto de la Universidad y cómo se distribuye el Fondo General, podrá darse cuenta de que eso significa de que la Universidad pierde toda capacidad de desarrollo en cualquier área que se quiera implementar, porque los únicos dineros disponibles tendrían que ser sacados, precisamente, de aquellos fondo en que la Universidad tiene para implementar nuevas acciones, nuevas líneas, reforzar algunas unidades que quieran innovar. Entonces eso le preocupa, porque, en definitiva, esto podría significar este *fast track* que pareciera que se le está incorporando o sugiriendo que realice la Rectoría significa, en definitiva, entregar una Universidad que no tiene capacidad de reacción, porque también hay que entender cómo se maneja todo la Universidad y cree que muchos saben lo que eso significa. Entonces le preocupa que esta voluntariedad, en definitiva, comprometa la universidad a futuro.

La Presidenta subrogante indica que se referirá a algunas cosas brevemente. Primero, gran parte de estas preguntas que nosotros hicimos en la Comisión corresponde al Ejecutivo responderlas, corresponde a la Vicerrectoría, a la Prorrectoría y a la Rectoría dar respuestas a ellas, porque, efectivamente, no han tenido la posibilidad de tener estudios, informes, simulaciones que les permitan poder conocer cuál es ese impacto financiero y qué implica ese impacto financiero, no solamente para la Universidad, sino también para las distintas unidades académicas. Señala que quiere aprovechar también la oportunidad y, por cierto, tendrán la posibilidad de preguntárselo a la Vicerrectora y al Vicerrector en el siguiente punto, pero esto no se trata de voluntarismo del Senado Universitario, discrepa de esta posición de que haya una irresponsabilidad o un actuar voluntarioso del Senado Universitario. Plantea que a ellos los mueve una labor normativa y estratégica que está establecida en nuestro estatuto normativo. Este reglamento en particular fue impulsado por la Rectoría, las últimas indicaciones que se discutieron rápidamente el año pasado establecían que esas modificaciones iban para poder ser implementado. Señala que lo que no puede ocurrir, cree y es lo que se discutió y planteó en la comisión, es que el voluntarismo esté de parte del Ejecutivo. Aquí hay desde el 2017 una voluntad de la Rectoría de implementar este Reglamento, lo que no puede ocurrir es que en diciembre de cada año se diga que no se puede y así de manera permanente. Le parece que la credibilidad que hoy día está en juego no es la del Senado Universitario, sino que es una credibilidad más bien de cómo opera efectivamente la gestión de la Universidad y eso considera que es lo preocupante y es lo que manifestaron en esa oportunidad. Entonces no es un voluntarismo del Senado o de legislar sin poder saber si esto se va a implementar o no. Por el contrario, en este caso en particular hubo un compromiso explícito y las preocupaciones que se han manifestado en esa comisión tiene que ver con que para ser implementado el Reglamento hay cuestiones que deben estar normadas, que deben estar explicitadas en el Reglamento y que no están. Entre ellas la remuneración máxima y mínima, las simulaciones, etc.

El senador Burgos respondiendo algunas consultas que se hicieron, señala que el senador Lavandero desarrolla interesantes consultas respecto a presión de caja, disponibilidad presupuestaria, evaluación, en fin. Cree que eso debiese estar para ahora, es decir, el ejecutivo es quien debiera responder aquello, porque el ejecutivo lo ingresó con la factibilidad técnica y le puso la firma al acto administrativo que finalmente generó el Reglamento. Entonces el Senado actuó con esa información y lo concatena con lo expuesto por la senadora Fresno, quien señaló que en agosto el tema era el tecnológico, por lo que ellos deben tener a ciencia cierta la información correspondiente para poder tomar decisiones. Señala que concuerda plenamente con lo que dijo el senador Bustamante: transparencia, uno y dos, ellos como senadores se fueron con un mandato

respecto a los gremios e insistieron no una, sino varias veces, los tres senadores que estuvieron en la comisión, la importancia de que los gremios participaran de la discusión. Esa es otra cosa que hay que cotejar respecto al Acta, se solicitó aquello. Y por eso, como bien dice, también concuerda con el senador Bustamante, el informar a la comunidad como corresponde es nuestra característica de Senado representativo de la comunidad Universitaria.

La Presidenta subrogante antes de cerrar el punto, señala que de todas maneras tendrán la oportunidad de hacer las preguntas como decíamos y luego definir cómo vamos a llevar adelante la discusión respecto de la propuesta de Rectoría. Le ofrece la palabra al abogado Fuentes.

El abogado Fuentes señala que el senador Gamonal consultaba respecto a los plazos. Efectivamente, habiendo ingresado esta propuesta el día lunes al Senado universitario, recuerda que la presentación y aprobación del cambio de entrada en vigencia del año pasado fue presentada el 23 de diciembre y el 30 de diciembre estaba tomado razón por parte de la Contraloría General de la República. Sin embargo, en esa ocasión solamente había un cambio de año: 1º de enero 2021 al 2022. Aquí tienen propuestas un poco más profundas y donde, tal como se señaló, probablemente, tengan observaciones jurídicas que generarían una situación bien compleja desde el punto de vista jurídico, porque podría comenzar a regir el Reglamento y no solamente regir el Reglamento a partir del 1º de enero, sino que la derogación de las normas que actualmente regulan determinadas materias y luego retrotraer esa situación, porque la Contraloría General de la República no tiene una especie de mandato para paralizar como orden de no innovar, va a ser una cuestión muy, muy compleja. Sin embargo, y tal como se va a plantear en el próximo subpunto la idea es que el Senado pueda trabajar dentro de las próximas semanas para poder entregar esto con tiempo a la Rectoría, para que pueda tramitar lo que tenga que tramitar de acuerdo a lo que el Senado decida.

El senador Raggi agrega que la mayor parte de las dudas y apreciaciones que han manifestado las y los senadores han ocurrido también al interior de la Comisión de Implementación del Reglamento de Remuneraciones y ha existido una tensión debido a las diferentes situaciones que animan al hecho de que no se implemente de la manera que fue formulado. Entonces, el trabajo arduo no solo ha representado el arduo trabajo (da vuelta el concepto), sino que además posiciones que se mantienen. Al inicio se conservaron aquellas que estaban relacionadas con los aspectos tecnológicos y, posteriormente, el tema de si los mínimos y los máximos, eso ha aparecido permanentemente. Lo otro en que se ha hecho hincapié y es que, si esto si no se resuelve, entraría en vigencia a partir del primero de enero del 2022 y claramente no está en una situación de ingresar completamente, sino que a las parcialidades que están propuestas en los tiempos que se han explicitado en la tabla que presentó el abogado. Por ello es útil también escuchar la posición que trae la Vicerrectora para tener más elementos, pero cree que ha habido una falta de información. En todo caso, reafirma que todas las reuniones que hizo la comisión de implementación están grabadas.

La Presidenta subrogante agradece el trabajo y apoyo del área jurídica del Senado y a los senadores Burgos, Raggi con quienes han tenido jornadas intensas de discusión, de debate, de revisión muy necesarias para poder dar un debate y una discusión acabada respecto de este importante Reglamento.

La Presidenta subrogante cierra el punto.

1.2.- Propuesta de Rectoría de modificación de los artículos 28 y segundo transitorio del Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile, Oficio N°692, de 6 de diciembre de 2021, de Rectoría. (45 minutos)

La Presidenta subrogante aprovecha de dar la bienvenida las y los invitados para este punto de tabla que consiste en la presentación de la propuesta propiamente tal. En el punto anterior se dio una rendición de cuentas a la plenaria universitaria respecto de las discusiones que se dieron en la Comisión y del rol que a nosotros nos tocó jugar mandatados por esta plenaria para representar los intereses, las posiciones del Senado Universitario en esa instancia. En esta segunda parte, producto del trabajo de esta Comisión surgió una propuesta. Una propuesta que es la que la Comisión trae al Senado Universitario para que sea discutida y finalmente de acuerdo a nuestras atribuciones votada en esta instancia, que es la propuesta de modificación del artículo 28 y el segundo transitorio del Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile, de acuerdo al Oficio Nº692 de 06 diciembre de 2021 de Rectoría.
Por lo tanto, da la bienvenida al Prorrector, profesor Alejandro Jofré, a la Vicerrectora de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, profesora Heidi Berner, al Vicerrector de Tecnología de la Información, profesor José Miguel Piquer y al Director Jurídico, abogado Fernando Molina.

La Presidenta subrogante les ofrece la palabra, de manera que puedan presentarles de acuerdo al Oficio que se les hizo llegar de Rectoría. La propuesta que Rectoría quiere que este Senado discuta en función de las modificaciones al Reglamento de Remuneraciones que se trabajó en esta Comisión de implementación de la que el Senado formó parte.

El Prorrector, profesor Alejandro Jofré agradece a la Vicepresidenta por tener la oportunidad de presentar la propuesta y, en segundo lugar, por el trabajo realizado en estas sesiones que tuvieron conjuntas de esta comisión. En particular, aprovecha de agradecer a la Vicepresidenta, al senador Raggi y al senador Burgos, con los cuales tuvieron varias reuniones en las cuales fueron decantando la propuesta que traen hoy día. Esta propuesta tenía inicialmente una estructura que se fue retroalimentando y se fue enriqueciendo con algunos puntos que les hicieron representantes del Senado y eso tiene que ver con dos aspectos: uno es la parte de la implementación misma, que tiene la dimensión técnica, tecnológica, informática y que también tiene la dimensión financiera. Ambos aspectos fueron considerados, ellos tenían un cronograma de implementación que estaba posterior a lo que hoy día tiene la presentación y eso fue producto de la contrapropuesta que hicieron los miembros del Senado como parte de la discusión, entre otros aspectos. Hay varios aspectos que fueron considerados en esta discusión, en lo personal considera que fue discusión rica, una discusión bien honesta, en el sentido de que cada grupo levantó los puntos que correspondían, donde había consenso y también hubo disenso. A medida que avancen en la conversación y en la presentación, donde serán explícitos, es el nuevo Reglamento de Remuneraciones.
Plantea que en cada una de las reuniones se confirmó, y en ningún momento se puso en duda la voluntad de implementar el Reglamento de Remuneraciones, siempre eso ha estado en pie firme. Aquí se trata de discutir los aspectos de gradualidad en función de las dos dimensiones que mencionaba: la técnica y la financiera. Eso es lo que trata de poner en relieve la propuesta que hoy traen. Hay varios conceptos que tienen que ver con puntos como desde cuándo empiezan a hacerse efecto la asignación que son permanentes

y desde cuándo se empieza a implementar completamente el Reglamento. Está el tema tanto del punto de vista académico como personal de colaboración, se discutieron ambos puntos. Un punto importante de la discusión fue la remuneración mínima como concepto, también se hablaron de máximo en función de las productividades. Todos esos aspectos fueron considerados en estas reuniones que tuvieron.
Respecto a la presentación que realizarán, señala que primero habrá una suerte de presentación más conceptual que hará la Vicerrectora de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, profesora Heidi Berner y luego el articulado propiamente tal será presentado por el Director Jurídico, abogado Fernando Molina. Agradece nuevamente el haber tenido estas sesiones de conversación, una discusión abierta en un diálogo muy de respeto y de respeto por las personas que estaban en la comisión y de respeto por la Universidad.
Sin más le da la palabra a la profesora Heidi Berner.

La Vicerrectora de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, profesora Heidi Berner saluda a todos y todas. Continuando con la introducción hecha por el Prorrector, señala que cuando vinieron a exponer a esta plenaria y cuando hablaron también el año pasado, a propósito del cambio de año de implementación, se dijo que era importante el poder contemplar algún tipo de gradualidad en la implementación, cosa que se les hizo bastante más patente cuando vinieron la primera vez con el Vicerrector de Tecnología de la Información, profesor Piquer y dieron cuenta de los resultados que están teniendo del análisis tecnológico, que era necesario tener esa gradualidad, porque, por un lado, la capacidad técnica tecnológica con un sistema SISPER que es el que soporta hoy día todo el pago de las remuneraciones, requiere de una actualización como lo expusieron en su momento en dos oportunidades, todas las sugerencias dan cuenta de que esa actualización debería ser en base a lo que se conoce como un software de clase mundial y que algo de ese tipo puede tomar del orden de treinta y seis meses. En el entendido, que siempre estuvo en su voluntad el poder implementar este Reglamento, es que se trabajó y se ha estado trabajando en paralelo, por un lado, en continuar con consultas al mercado, lo que se llama una RFI, respecto de cuál es la mejor herramienta para esta Universidad, no solo respecto del cambio del SISPER como sistema de pago de remuneraciones, sino con una visión más completa, integral de lo que es el desarrollo y gestión de las personas y, en particular, en línea con lo que han trabajado hace bastante tiempo con la subcomisión de carrera funcionaria que preside el senador Gamonal y que, al mismo tiempo, también tienen una comisión de carrera funcionaria que fue convocada desde la Rectoría. En esa línea es que se está mirando esto. Adicionalmente estaba la gradualidad respecto del impacto financiero que significa la implementación de este Reglamento, durante los trabajos de la comisión en la que participó la Vicepresidenta, el senador Raggi y el senador Burgos se hicieron bastante análisis de los impactos financieros de la aplicación del Reglamento y que, evidentemente, la situación que hoy día tienen como Universidad no es la misma que tenían hace dos años atrás. En el 2019, después del estallido social, vino la pandemia y ésta ha sido un shock externo muy importante del punto de vista de nuestra capacidad financiera, de llevar a cabo distintos tipos de proyecto y cree que eso también es parte de lo que está acá, como es esta propuesta de gradualidad. Por un lado, considerar la sostenibilidad financiera, capacidades tecnológicas y, por supuesto, manteniendo los principios que se plantean en el Reglamento de no discriminación, disminuir cualquier tipo de arbitrariedad y aumentar los niveles de equidad en las remuneraciones. Con esos principios a la vista es que la propuesta que va a presentar con más detalle el Director Jurídico, abogado Fernando Molina y que busca esta implementación gradual, primero obliga al Rector todos los años a establecer previamente en el mes de noviembre, qué asignaciones entran en vigencia al año siguiente, pero

también se establece un plazo máximo para que entren en vigencia todas las asignaciones permanentes del Reglamento y plazo máximo para el resto de las asignaciones.
Para el año 2022, porque siempre se dijo que tenían que partir con la implementación gradual, pero desde el año 2022, lo que se plantea es que se comience con la implementación de la asignación de aseguramiento en la remuneración mínima. Acá se entiende la importancia de trabajar esta asignación con los distintos actores de nuestra comunidad, se refiere a la asociación de funcionarios tanto académicos como de personal de colaboración, situación que no ha ocurrido hasta ahora, porque se entiende que primero el Senado se tiene que pronunciar respecto de esta propuesta, que es, como dijo, partir el año 2022 con la asignación de aseguramiento de remuneración mínima. Adicionalmente, que el año 2022 se parta con la asignación de productividad tal cual se establece en el Reglamento de Remuneraciones que generan ciertos límites máximos y también la asignación de antigüedad. En el caso de la asignación de productividad es importante que en el caso del hospital se establezca el límite y que ese límite sea el mismo al que rige actualmente y respecto de la asignación de aseguramiento de la remuneración mínima, esta se tiene que pagar mensualmente, tal como lo señala el Reglamento, pero por un tema operativo se necesita terminar el mes, cuando se cumple el total haberes, incluyendo el pago de productividades muchas veces de las cuales eso ocurre es la complementaria y la complementaria se cierra durante la primera semana del mes siguiente. Por tanto, ahí se requiere hacer una adecuación, en el sentido, de que la asignación de remuneración mínima se paga con un mes de desfase, porque tiene que terminarse el mes completo, con todas las asignaciones para poder revisar si se está por sobre o por debajo de este monto de aseguramiento de la remuneración mínima y si se está por debajo, se tiene que entregar un complemento y, por tanto, se paga al mes siguiente. A diferencia del caso de enero y febrero, que se pagaría todo en el mes de marzo, porque hay que esperar que se cierre enero (la primera semana de febrero), después se van de receso y por eso en el caso de enero y febrero se pagaría en marzo, pero de ahí para adelante se paga con un mes de desfase para poder tener cerrado el mes completo antes de poder revisar si es que la persona está por debajo o por sobre este monto que se fije como asignación de aseguramiento a la remuneración mínima. En el caso de la asignación de antigüedad, también se precisa que se paga durante el segundo semestre de año, que en general es como ha venido ocurriendo, por ejemplo, con el bono FENAFUCH. En línea a disminuir las arbitrariedades es que en el intertanto sigan vigentes las actuales asignaciones, como es el caso de la asignación universitaria complementaria, es que cualquier cambio en aumento de esta tiene que ser debidamente justificada cuando esto se solicita al Rector. Hoy día la justificación solo opera para aquellas AUC, Asignación Universitaria Complementaria que son para los grados más altos, grados de 4 hacia arriba que son de exclusiva confianza. Se establece como fecha para que empiecen a regir todas las asignaciones permanentes referidas al artículo tercero del reglamento, que es la asignación de jerarquía académica y la asignación universitaria al personal de colaboración a partir de enero de 2024. Esto les permite, como lo dijo previamente, viendo todos los análisis respecto de las adecuaciones al Sistema de Personal, SISPER, y la búsqueda de un software que les permita como Universidad, estar a la altura de este nuevo desafío, les permitiría poder partir esto con esta nueva herramienta y no seguir haciendo parche al SISPER y como fecha máxima para implementación del resto de las asignaciones sería enero de 2026. Adicionalmente, esto es un cambio al artículo 28, que es un artículo que decía que esto partía en una fecha todo al mismo tiempo. La propuesta que aquí se trae permite esa gradualidad y adicionalmente hay un cambio en el artículo transitorio consistente con esta gradualidad, donde permite que desde el año 2024, que es la misma fecha que entraría como máximo las asignaciones permanentes en vigencia, esa

es entrada en vigencia, vaya generando gradualidad de acuerdo a los montos de las asignaciones, considerando la realidad de las distintas Facultades. Insiste en señalar que aquí hay una voluntad de implementar, que esa implementación requiere de gradualidad, que esa gradualidad se justifica tanto en aspectos tecnológicos como financieros y esa es la propuesta que traen a discusión por este Senado Universitario. Antes de finalizar, agradece enormemente toda la dedicación y trabajo que hicieron los representantes del Senado Universitario: la Vicepresidenta, el senador Raggi y el senador Burgos y cree que fue una muy buena discusión. Evidentemente, no siempre se está de acuerdo en todo, pero le parece que fue fructífero y todos están mirando a la Universidad y en salir fortalecidos de esta implementación. También agradece al abogado Gustavo Fuentes por el apoyo a la comisión junto al Director Jurídico, abogado Fernando Molina.

El Prorrector señala que justamente hubo un trabajo intenso por parte del abogado Fuentes coordinado por el Director Jurídico, abogado Fernando Molina, para poder llevar adelante las diferentes observaciones que iban saliendo de cada una de las reuniones. Ahora le da la palabra al Director Jurídico, abogado Fernando Molina para que presente el articulado sobre el cual llegaron como propuesta.

El Director Jurídico, abogado Fernando Molina indica que como ya se ha señalado los antecedentes de esta propuesta de reforma acordada por esta Comisión de Trabajo constituida por integrantes de Rectoría, Consejo Universitario y Senado. Se imagina que el abogado Gustavo Fuentes debe haber relatado algo de este asunto, pero para exponer claramente la comparación de las normas.

Artículo 28. Las normas establecidas en este Reglamento regirán para todo el personal de la Universidad, a contar del 1° de enero de 2022, fecha a partir de la cual quedarán derogadas todas las normas universitarias que incidan en las remuneraciones de su personal, incluidos los profesionales funcionarios afectos a la Ley N°15.076, con excepción del Decreto Universitario N°6753, de 1974. Con la debida antelación a su entrada en vigencia, se adoptarán los acuerdos y se dictarán los actos administrativos que se requieran para la implementación de las disposiciones del presente Reglamento.	**Artículo 28.** Las normas establecidas en este Reglamento regirán, gradualmente, a contar del 1°de enero de 2022, de acuerdo con lo establecido en este artículo. La implementación de cada una de las asignaciones principiará, conforme la disponibilidad presupuestaria, por acto administrativo del/de la Rector/a, dictado a más tardar en noviembre de cada año, para su entrada en vigencia el 1° de enero del siguiente, previa aprobación del Senado Universitario. Asimismo, el/la Rector/a formalizará, en la oportunidad correspondiente, la derogación de las normas universitarias relativas a las

Actualmente se tiene en la columna de la izquierda, la norma vigente del artículo 28 de dos incisos bastante escuetos que describen que a contar del 1º de enero de 2022 entraría en vigencia el Reglamento y se derogarían todas las normas universitarias de remuneraciones que estuvieren vigentes, incluidos los profesionales de la Ley Nº 15.076 con excepción del Decreto 6.753 de 1974.
Este artículo se propone repasado en un artículo nuevo, mucho más detallado en que queda relatada la gradualidad. Tiene varios incisos que grafican los acuerdos de la Comisión.

Reglamento regirán para todo el personal de la Universidad, a contar del 1° de enero de 2022, fecha a partir de la cual quedarán derogadas todas las normas universitarias que incidan en las remuneraciones de su personal, incluidos los profesionales funcionarios afectos a la Ley N°15.076, con excepción del Decreto Universitario N°6753, de 1974.

Con la debida antelación a su entrada en vigencia, se adoptarán los acuerdos y se dictarán los actos administrativos que se requieran para la implementación de las disposiciones del presente Reglamento.

este Reglamento regirán, gradualmente, a contar del 1°de enero de 2022, de acuerdo con lo establecido en este artículo.

La implementación de cada una de las asignaciones principiará, conforme la disponibilidad presupuestaria, por acto administrativo del/de la Rector/a, dictado a más tardar en noviembre de cada año, para su entrada en vigencia el 1° de enero del siguiente, previa aprobación del Senado Universitario. Asimismo, el/la Rector/a formalizará, en la oportunidad correspondiente, la derogación de las normas universitarias relativas a las remuneraciones del personal anterior a la vigencia de este Reglamento.

Las asignaciones Universitaria de

En su oportunidad, antes de noviembre Rectoría tendrá una propuesta de cuáles asignaciones entrarán a regir el 1º de enero del año siguiente y será aprobado por el Senado y eso formalizará, lo mismo sucederá con las normas universitarias referentes a las remuneraciones. Sin perjuicio de que la propuesta establece algunas asignaciones que entrar a regir en determinada época.

remuneraciones del personal anterior a la vigencia de este Reglamento.

Las asignaciones Universitaria de Productividad, de Antigüedad y para el Aseguramiento de una Remuneración Mínima, referidas en los artículos 4, 5, 21, 22 y 23 de este Reglamento, comenzarán a regir el 1° de enero de 2022. Para estos efectos, el cálculo del límite máximo de la Asignación de Productividad, señalado en el inciso tercero del artículo 4, mientras no se implementen todas las asignaciones permanentes, considerará únicamente el sueldo base, la Asignación Profesional y la Asignación Universitaria Complementaria (regulada en el D.U. Nº5507 de 1991 y sus modificaciones) de cada funcionario/a.

	Mientras no se fije el monto de la remuneración bruta mensual máxima que dispone el inciso tercero del artículo 3, la Asignación de Productividad, respecto del personal del Hospital Clínico, se calculará conforme al D.U. N°235, de 1987. Por su parte, la Asignación para el Aseguramiento de una Remuneración Mínima se pagará en el mes siguiente de aquel en que se verifiquen sus supuestos, salvo en el caso de enero que se retribuirá
	en marzo. La Asignación de Antigüedad se pagará durante el segundo semestre de cada año. Mientras se mantenga vigente la Asignación Universitaria Complementaria, regulada en el D.U. Nº5507, de 1991, y sus modificaciones, no podrá aumentarse el monto mensual de esta Asignación a los/as funcionarios/as que sean beneficiarios/as de la misma u otorgarse al personal que ingrese a la Institución, sin que previamente se remita al/a la Rector/a una solicitud de la autoridad de la respectiva unidad, debidamente fundada en criterios objetivos.
	El 1° de enero de 2024 comenzarán a regir las asignaciones permanentes referidas en el inciso cuarto del artículo 3 de este Reglamento, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, sin perjuicio de lo expresado en el artículo segundo transitorio de este Reglamento.
	Con todo, el 1° de enero de 2026, comenzarán a regir las asignaciones que previamente no lo hubieren hecho, de conformidad a lo establecido en los incisos precedentes, y quedarán derogadas todas las normas universitarias que incidan en las remuneraciones del personal que se hubieren dictado antes del Decreto Afecto N°1362, del 6 de noviembre de 2020, incluidos/as los/as profesionales funcionarios/as afectos/as a la Ley N°15.076, con excepción del Decreto Universitario N°6753, de 1974.

	las normas universitarias que incidan en las remuneraciones del personal que se hubieren dictado antes del Decreto Afecto N°1362, del 6 de noviembre de 2020, incluidos/as los/as profesionales funcionarios/as afectos/as a la Ley N°15.076, con excepción del Decreto Universitario N°6753, de 1974. Con la debida antelación a su entrada en vigencia, se adoptarán los acuerdos y se dictarán los actos administrativos que se requieran para la implementación de las disposiciones del presente Reglamento.
Colaboración, según corresponda, inferior o superior a la establecida para toda la Universidad, dentro de los períodos y límites indicados en el inciso siguiente, resguardando que dentro de la respectiva Facultad, Instituto u organismo todos los académicos de una misma jerarquía o los funcionarios de una misma planta y grado reciban igual asignación, conservándose la proporción entre las diversas jerarquías académicas o cargos de la unidad, respectivamente, fijada en las tablas de los referidos artículos 16 y 18.	superior a la establecida para toda la Universidad, dentro de los períodos y límites indicados en el inciso siguiente, resguardando que dentro de la respectiva Facultad, Instituto u organismo todos los/as académicos/as de una misma jerarquía o los/as funcionarios/as de una misma planta y grado reciban igual asignación, conforme a la proporción entre las diversas jerarquías académicas o cargos de la unidad, respectivamente, fijadas en las tablas de los referidos artículos 16 y 18.
	Dichas asignaciones no podrán exceder o disminuir, de aquella que corresponda para toda la Universidad a cada jerarquía académica o planta y grado del Personal de Colaboración, en los siguientes porcentajes y períodos:
Dichas asignaciones no podrán exceder o disminuir, de aquella que corresponda para toda la Universidad a cada jerarquía académica o planta y grado del Personal de Colaboración, en los siguientes porcentajes y períodos:	

Artículo segundo transitorio.- No obstante lo señalado en los artículos 16 y 18 del presente Reglamento, excepcionalmente una Facultad, Instituto de Rectoría u organismo, previo acuerdo de su Consejo, si lo hubiese, y según las disponibilidades presupuestarias, podrá solicitar al Rector que los académicos o funcionarios de su unidad tengan una Asignación de Jerarquía Académica o una Asignación Universitaria del Personal de Colaboración, según corresponda, inferior o superior a la establecida para toda la Universidad, dentro de los períodos y límites indicados en el inciso siguiente, resguardando que dentro de la respectiva Facultad, Instituto u organismo todos los académicos de una misma jerarquía o los funcionarios de una misma planta y grado reciban igual asignación, conservándose la proporción entre las diversas	**Artículo segundo transitorio:** No obstante lo señalado en los artículos 16, 18 y 28 del presente Reglamento, excepcionalmente se podrá disponer que, previo decreto del/de la Rector/a, el personal tanto académico como de colaboración de una Facultad, Instituto de Rectoría u organismo, tengan una Asignación de Jerarquía Académica o una Asignación Universitaria del Personal de Colaboración, según corresponda, inferior o superior a la establecida para toda la Universidad, dentro de los períodos y límites indicados en el inciso siguiente, resguardando que dentro de la respectiva Facultad, Instituto u organismo todos los/as académicos/as de una misma jerarquía o los/as funcionarios/as de una misma planta y grado reciban igual asignación, conforme a la proporción entre las diversas jerarquías

Años	Porcentaje
2021-2022	50%
2023-2024	40%
2025-2026	30%
2027-2028	20%
2029-2030	10%

Años	Porcentaje
2024-2025	50%
2026-2027	40%
2028-2029	30%
2030-2031	20%
2032-2033	10%

El Director Jurídico finaliza su presentación.

La Presidenta subrogante agradece la presentación e indica que antes de abrir la palabra, explicará algunas cosas. Como Senado Universitario tienen que pronunciarse cómo van a discutir esta propuesta que ingresa a Rectoría y que tiene dos vías: una es discutir el despacho inmediato, es decir, poner un punto de tabla en la próxima plenaria para poder discutir y debatir en torno a este punto y también recibir indicaciones de las y los senadores a ser discutidos para ser incorporados, para modificar la propuesta de Rectoría o si esta propuesta se discutirá en una comisión y, por lo tanto, esta plenaria decide enviar esta propuesta para que sea analizada y discutida al interior de una Comisión, la que

deberá posteriormente hacer una presentación a la plenaria. Por lo tanto, eso es lo que nos vamos a manifestar posteriormente. Sin embargo, antes de realizar esta votación, considera importante que las y los senadores tengan la oportunidad de hacer preguntas, resolver dudas o consultas que tengan respecto a esta propuesta, tanto para el Prorrector, la Vicerrectora, el Vicerrector o el Director Jurídico.

La Presidenta subrogante ofrece la palabra.

El senador O'Ryan pregunta si le pueden decir cuál la simulación económica de esta medida. Estos cambios qué significan en cuanto al impacto del punto de vista presupuestario para la Universidad

La senadora Berríos manifiesta que era algo similar lo que iba a preguntar y se refería a si había alguna simulación tecnológica de que la gradualidad se podía lograr, es decir, si las bases de datos permiten seleccionar a un conjunto de individuos de la comunidad respecto, por ejemplo, a la asignación de desempeño o solo la AUCAU o solo los que ganan tanto y si funciona esa gradualidad. Lo otro, es cuánto costaría hacerlo, considerando el cambio y de los reajustes del IPC, si están considerados en que nadie va a ganar menos, pero hay asimetrías en las Facultades ¿cómo se hará para equilibrar eso más el reajuste del sector público?

La senadora Fresno saluda a los invitados y señala que es una persona de mucha fe, pero ya a estas alturas no sabe qué creer, porque el día 19 de agosto, tiene los apuntes acá, el acta y la grabación, y que el problema que vino a indicarles el Vicerrector Piquer y la Vicerrectora Berner, les dijo que era un problema tecnológico, que por eso no se había implementado y por ello les pidieron que aplazaran y que aceptaran todas las solicitudes que estaban dando. En la oportunidad, se le dijo que, efectivamente, había un software de clase mundial que se demora treinta y seis meses y que por esa razón no se iba a implementar, sino que se iba a buscar una solución intermedia. Consultó si es que era porque era más caro, que por eso no se iba a implementar y dijeron que no, que era por el tiempo, que el sistema que estaban proponiendo era el adecuado y no iban a tener ningún problema. Ahora les vuelven a decir que no, que es porque necesitan un software de nivel mundial y no harán algo intermedio. Entonces, de verdad no sabe a quién creer. Aparece ahora que sí se tiene que poner un software de clase mundial, cuando dijeron en agosto que no era necesario, aparece ahora que hay problemas financieros y de costo para implementarlo, cosa que no apareció en agosto, o sea, ¿qué pasó en la Universidad de agosto a ahora? Que apareció como aparece marzo este problema financiero, no lo habían visto, no lo quisieron ver, no les quisieron decir. De verdad lo lamenta, pero tiene una sensación de sorpresa, de incertidumbre y de no sé a quién creerle.

El senador Hinojosa saluda a las y los invitados a la plenaria. Dice estar en línea con lo que la senadora Fresno preguntaba. Después de un daño de la última aprobación, le gustaría saber cuál es el estado de avance de cada una de las propuestas que en esa oportunidad se comprometieron la VAEGI y la Rectoría para implementar el Reglamento. Tiene la impresión, mirando el comparativo entre lo que se propuso de parte de la Mesa y lo que propone la Rectoría, de que hay un gran acuerdo en el sentido de que la gradualidad es algo que, como principio, estamos todos relativamente de acuerdo. Sin embargo, las fechas aparecen un poco arbitrarias. Finalmente, sobre la presión de caja que comentaba el senador O'Ryan también le gustaría ver esos modelos y le gustaría que acompañado de esa información se entregara un comprando en el que se declare

explícitamente cuánto es lo que en este minuto las unidades que están en déficit están debiendo la Universidad y si ese monto es igual o superior o menor a lo que esta presión de caja se está otorgando. Para finalizar, le parece que esta discusión va necesariamente terminar con el cuestionamiento hacia el principio, hacia al paradigma de repartición de los dineros de la Universidad de Chile. Considera que este paradigma ha llegado a un techo y que cree que este Senado y esta Rectoría y este Consejo Universitario debe por fin empezar a abordar para el bien de la Universidad.

El senador Gamonal agradece al Prorrector y a los Vicerrectores y al Director Jurídico. Comparte los comentarios hechos por los senadores que le han precedido. Señala que tiene un comentario global respecto a la propuesta, porque para él lo complejo es que la propuesta no representa todo, porque si tienen una comisión y seis personas votan por una propuesta, los tres senadores votan por otra propuesta. No entiende cómo esta propuesta puede representar el conglomerado total, porque hay un voto disidente respecto de la propuesta y junto con aquello, después viene el Senado y él como senador puede inclinarse por la propuesta disidente. Entonces dirigiéndose al Prorrector ¿Cómo se resuelve el conflicto político? De una propuesta que no representa a toda la Comisión y tampoco representa a toda la comunidad, porque no están representados los organismos como ACAUCH, FENAFUCH y dice la Vicerrectora, después invitarlos. Considera que hay que invitarlos antes, porque la idea es que estas propuestas sean no para con la comunidad, sino que también con la comunidad. Señala que no hace mucho sentido en la propuesta global. Lo otro es que además del sueldo mínimo, es importante determinar el sueldo máximo, no solamente hay que tener un piso, sino también el techo. Si no tienen el piso y el techo, esta casa es muy difícil de construir.

El senador Bustamante agradece también la presentación y se suma a las palabras de los senadores que hablaron anteriormente. En lo personal debe ser transparente y le cuesta seguir la discusión, porque han retomado esta discusión muchas veces y para él es difícil comprender y seguir bien todo lo que se plantea. Le gustaría preguntar explícitamente por qué desde la Rectoría si existía esta posición respecto a la participación, a la urgencia y al espíritu de este Reglamento, por qué no se invitó a participar a los gremios en esta discusión. Le gustaría saber cuáles son las razones para poder comprender mejor por qué no se ha dado este diálogo, porque por una parte hay un discurso que es muy claro respecto a la participación y a los procesos que están viviendo, incluso como país, pero eso luego no se condice con algo tan sensible como es la discusión y la implementación del Reglamento de Remuneraciones.

La senadora Tralma dice estar muy de acuerdo con todo lo expuesto por los demás senadores, comparte la opinión de cada uno ellos. Y lo mismo que dijo denante ¿Cuál fue la intención de no dejar participar a los gremios más representativos en esta instancia? Cree que eso también dejó un poco al debe la representación de nuestra comunidad. También señala que no tienen conocimiento sobre cuál es la implementación del reglamento, sobre todo en las dotaciones y unidades donde están los déficits presupuestarios. Le parece que eso afecta mucho más la implementación, pero tampoco tienen esa información, por cuanto cree que es indispensable tenerla, con cuánta dotación cumple cada organismo para la implementación de este Reglamento de Remuneraciones. Y como también se ha dicho respecto al sueldo mínimo, si va a haber un tope, también debe haber algo con el sueldo máximo al cual tampoco hace referencia el Reglamento. Cree que esto es fundamental, porque no pueden dejar abierta esa necesidad que toda la comunidad debe conocer sobre el sueldo mínimo y una renta máxima a nivel de

Universidad. Concuerdo con que esta es la tercera vez que están hablando, del año pasado a la fecha se han hablado de implementación a nivel mundial y a la fecha no tienen nada y considera que eso es grave y tienen que dar algún antecedente a la comunidad sobre lo que está ocurriendo en este momento.

El Prorrector agradece la posibilidad de responder algunas dudas que se han presentado y, por otro lado, acercar la comprensión de cuáles han sido las dificultades. Varios preguntaron sobre la participación, recuerda que cuando se formó esta comisión y eso fue parte de los fundamentos de la formación de la Comisión, se dijo que sobre la representación el organismo representativo de los estamentos para fines de esta discusión era el Senado, porque tiene toda la representación de los diferentes estamentos y que la discusión la iban a tener aquí con los representantes que el Senado estimara y es la discusión que tuvieron. En la primera sesión de la Comisión acordaron en que, si fuese necesario en algún minuto invitar a los gremios para la discusión de la estructura, porque aquí se está hablando de estructuras, de cómo se va a implementar la gradualidad de las remuneraciones y no, por ejemplo, la discusión del monto mínimo, evidentemente ahí los gremios deben estar como corresponde a todas las instituciones, se discute el sueldo mínimo, la remuneración mínima. Sin embargo, para gradualidad y para la parte más estructural de la implementación, se dijo en la comisión que si era necesario se iban a invitar. Ese fue el acuerdo que tuvieron y repite que la Comisión se formó pensando que la representación de los diferentes estamentos estaba en el Senado y, por lo tanto, este representa el sentir y las propuestas que de aquí emanen. Ahora, respecto del aspecto financiero, hay varios puntos, pero considera que se haga una pasada de todas las preguntas que se hicieron y luego se puede insistir si algún punto no quedó bien respondido.
Sobre el aspecto financiero le da la palabra a la Vicerrectora de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, profesora Heidi Berner quien indica que tratará de respondiendo en orden las inquietudes que fueron surgiendo. Respecto a la pregunta del senador O'Ryan de cuál es el impacto económico que esto significa. Efectivamente, hay un impacto económico cuando se establece la asignación de jerarquía académica y también la asignación universitaria del personal de colaboración, se tiene que fijar un monto de esa asignación que se establece en el caso de la jerarquía académica en el profesor asistente y en el caso del personal de colaboración se establece el monto máximo o el 100% como lo señala el reglamento en el personal técnico de un cierto grado. Como primer análisis han estado haciendo tiene que ver como ¿En qué monto se establece esa asignación? Si se esa asignación en el percentil 50. El percentil 50 respecto de las actuales asignaciones permanentes que es el sueldo base más la asignación profesional y la UC en el caso del personal académico y lo mismo en el caso del personal de colaboración, con la diferencia que algunos tienen asignación académica, profesional y otros no, fijando esa asignación en el percentil 50 que corresponde para cada uno de los estamentos: académicos y personal de colaboración, están hablando de un aumento en el gasto de remuneraciones del orden de 10 mil 847 mil millones que equivale a un aumento de un 5,4% completo de lo que es el gasto de remuneraciones. Evidentemente estos son simulaciones, porque alguien puede decir ¿por qué no las tenían? Porque hay que ponerse de acuerdo en qué valor se fija esa asignación. Ahora está dando el ejemplo, si es que se fijara en el percentil 50, que significa para un profesor asistente el monto de la asignación del orden de un millón 200 mil pesos, pero puede ser que ese no sea el valor y que no se llegue a un acuerdo y para ello deben presentarse en el Consejo Universitario. Por eso, cuando aquí se dice que no sabían del impacto financiero, cree que no es así, porque cualquiera que se haya leído el Reglamento sabía que el Reglamento dice: aquellas personas que quieren

por debajo del monto que se fije la asignación le va a aumentar la remuneración para llegar a ese monto la asignación. Aquellos que con esa asignación hoy día estuviesen ganando más de lo que hubiesen ganado con la nueva asignación no les va a bajar el monto y no les va a bajar, porque existe una asignación ACT, Asignación Transitoria Compensatoria. Por tanto, eso hace que cualquier implementación del Reglamento signifique aumentos de gastos desde un punto de vista presupuestario y un aumento en remuneraciones para el personal. Evidentemente, ese aumento va a depender de la Facultad. Independiente de cuál sea la razón, lo que quiere decir que una cosa es que haya Facultades que tengan un déficit presupuestario y otra cosa es cuánto le impactos, impacta igual este aumento de remuneraciones que se produciría por estas nuevas asignaciones, porque se podría decir, independiente de aquello, puede ser que el impacto sea menor en aquellas Facultades con déficit o mayor. Hoy día, efectivamente, cuando se tiene organismos como el Hospital Clínico, que es muy importante en términos de la cantidad de funcionarios y del personal de colaboración o la Facultad de Medicina, que también es muy importante el término de personal académico, son las facultades más grandes. Efectivamente, ahí se ven también los impactos más grandes en términos de aumento de gastos, pero no necesariamente tiene que ver con el déficit, tiene que ver de cómo es la composición del personal académico y el personal de colaboración en esta Universidad. Estas simulaciones si se compartieron en la comisión, cree que recuerda haberla expuesto en dos ocasiones, pero evidentemente esto no significa que uno pueda decir que ese va a ser el monto de la asignación o simplemente simulaciones para ver un impacto. También se podría decir que se fije en un monto de asignación que equivalgan ya no al percentil 50, sino al percentil 10 de nuestra distribución actual y ahí bajaríamos de un millón 200, por ejemplo, para el profesor asistente como asignación a 710 mil pesos. Y efectivamente, ahí el impacto en el gasto remuneraciones es menor, es del orden de dos mil 800 millones en vez de los 10 mil 800 que señaló, un aumento 1,4%, pero cree se puede decir que no hay tanto impacto financiero e implemente el Reglamento, pero ahí hay que entrar a discutir otros aspectos relevantes, como el hecho de que las personas que ingresen nuevas a la Universidad van a tener remuneraciones muy distintas a las que están adentro y eso les genera una discusión respecto de cuál es la Universidad del futuro que quieren ser, tanto respecto al personal de colaboración como con el personal académico.
Sobre la simulación tecnológica, cuando finalice de responder todas las preguntas, le dará la palabra al Vicerrector Piquer, pero claramente ahí tenían dos opciones, tal como lo señaló la senadora Fresno, una era una solución intermedia de avanzar con el SISPER, pero considerando todo lo que la complejidad, por ejemplo, si uno quisiera avanzar con un transitorio con distintos montos de asignaciones para una gradualidad de transitorio entre Facultades, que establecía el transitorio. Este transitorio que presentó el Director Jurídico, abogado Fernando Molina, era un transitorio que existía desde antes en el reglamento, genera una complejidad mayor. Entonces la discusión que han tenido con apoyo de estos externos. Aquí hay un trade off, se puede tratar de cambiar el SISPER o irse por una situación de ir al tema raíz tecnológica y buscar que los plazos tanto de implementación con las restricciones financieras como por la parte tecnológica puedan coincidir y por eso es por lo que hablaban en esta propuesta de partir el 2024, cosa de poder congeniar la parte de la gradualidad necesaria de un punto de vista financiero, también con la gradualidad de implementación tecnológica. La senadora Berríos se refirió de que existen asimetrías entre Facultades, efectivamente, con este nuevo reglamento, esas asimetrías, muchas de ellas seguirían existiendo, porque de momento que existe la asignación compensatoria transitoria, que, como dijo, para aquellos que con una nueva asignación quedarán eventualmente con un sueldo más bajo, se les va a complementar para que no le baje su remuneración. De hecho, también tienen estimaciones de

distribución y otros indicadores que dan cuenta de que mientras esté vigente la asignación complementaria transitoria, que en realidad está vigente mientras la persona siga estando contratada por la Universidad, esas grandes diferencias no van a desaparecer. El impacto financiero que acaba de mencionar es solo respecto al Reglamento con estos dos supuestos mencionados, ya sea percentil 10 o 50 no contempla ningún tipo de reajuste, si se empieza a calcular el impacto financiero del reajuste, eso es adicional a todo lo que aquí se está hablando.
Indica que las fechas no son arbitrarias, ya lo explicó, ¿Por qué se plantea el 2024? Porque les permite por un lado ir generando todas las capacidades tecnológicas para no tener problema en el pago y poder partir en el SISPER con las asignaciones que se están proponiendo a partir del año 2022. Señala que con la consultoría que han tenido a propósito del cambio tecnológico, se está trabajando en las bases. De hecho, hicieron un RFI que, en una consulta al mercado, que les respondieron. Se respondió la consulta al mercado donde se dice que se va a hacer una licitación en la Universidad y se pone fecha para darle certeza a las mismas personas que vinieron a esta consulta de mercado, que después lo puede explayar mucho más el Vicerrector Piquer y si se requiere de una reunión específica para presentar todo lo que se ha hecho en ese marco, siempre muy disponible.
Sobre el paradigma, indica que ha sido invitada a la subcomisión de paradigma y dio su opinión, puede seguir trabajando en la forma de financiamiento, pero una cosa es cómo se distribuyen los recursos y otra cosa cuáles son las fuentes de ingreso. Las fuentes de ingreso no van a cambiar en el corto plazo. El presupuesto viene dado principalmente por los aranceles de pregrado y postgrado. De hecho, hoy estuvo en la Comisión de Presupuesto del Senado Universitario, dio en detalle cuál era la composición de ingreso y ahí está claro, en la composición de ingresos se explica, principalmente, con la venta de bienes y servicios, con los aranceles de pregrado y postgrado. Eso es claramente lo más importante y lo que es asignaciones de transferencias fiscales no representan más allá del 10% del presupuesto de manera global. El AFD ha perdido cada vez menos relevancia y hoy día es en torno al 5,2%. Entonces, cualquiera forma de distribución tiene que también considerar cuáles son los ingresos potenciales que tenemos para poder redistribuir, lo cual no significa que no sea necesario esa discusión, como lo ha planteado varias veces.
Si las propuestas representan o no a toda la comunidad. La comunidad estaba presente en esta discusión que se tuvo en esta comisión y como lo han dicho es importante continuar la discusión evidentemente en la implementación de los montos con todos los actores de los gremios, cree que ya lo respondió el Prorrector. También están de acuerdo en que hay que analizar la renta máxima, pero hay que revisar respecto de que se compara si la unidad de análisis mensual o anual cree que eso también es importante debatir. Cree que anualmente nadie debería sobrepasar la renta máxima, pero mensualmente puede ser discutible considerando que muchas veces hay acciones tanto de docencia en postgrado como investigación, proyectos que llevan todos los recursos en un único mes y no en distintos meses u homogéneo a lo largo del año, que también son cosas que hay que revisar. Eso también se planteó cuando se discutió en la Comisión respecto de la renta máxima.

El Vicerrector de Tecnología de la Información, profesor Piquer señala que responderá las preguntas más tecnológicas y anotó dos en particular. Una era si esta gradualidad que está planteada en esta conversación es factible de implementar y efectivamente, la Comisión y el trabajo que se hizo está avalado con la gente técnica que estuvo mirando qué se podía hacer y que no. De hecho, algunas propuestas se descartaron, porque no eran viables tecnológicamente y, por lo tanto, lo que queda son todas cosas que tanto en los

plazos que aparecen ahí como en la tecnología se pueden implementar. En el fondo, le parece que no han cambiado realmente de propuesta y de óptica, y de lo que recuerda la primera vez que vinieron a presentarles acá, hizo una presentación en la que se mostró que justamente lo que siempre quisieron era tomarse un poco más de tiempo e ir hacia ese software de clase mundial bien hecho que implementar las remuneraciones completas y demorarse esos 30 meses era como el sueño y, por otro lado, pensaron que no podía ser políticamente viable: demorar el Reglamento, para estar implementado en todo ese tiempo. Al final, el acuerdo en este caso es un trade off que es bastante bueno entre ambas visiones. En el fondo, es partir con el SISPER parchando el sistema actual, implementando las cosas que de alguna forma son las bases y más básicas del nuevo Reglamento que es lo que han conversado hoy día. Eso implica ponerle límites a ciertas cosas y mínimos a la otra parte. Por lo tanto, eso será implementado en el sistema actual y van a funcionar con ese esquema durante un tiempo y eso les da tiempo para implementar un nuevo sistema bien hecho, donde el plan es tratar de que todas las asignaciones más difíciles, tanto las permanentes como las variables queden bien hechas en un nuevo sistema en vez de seguir parchando este sistema actual en el tiempo. Entonces las fechas que aparecen en la propuesta no son arbitrarias realmente, sino que están pensadas dentro del marco de que tecnológicamente sean viables. Se había propuesto una fecha un poco más holgada y las apretaron un poco al máximo de lo que consideran que es viable de hacer. En el fondo, esta es una propuesta que consideran viable tanto desde el punto de vista financiero como del punto de vista tecnológico. Por eso está construida de esta forma.

El Prorrector solicita al Vicerrector Piquer especifique cómo se ha ido preparando el sistema, porque fue uno de los puntos que se levantó también.

El Vicerrector Piquer responde que se hicieron dos cosas grandes en coordinación con la VAEGI. Una fue la consultoría que los orientó un poco en las alternativas y que fue lo que presentaron la vez pasada y a partir de ahí, contrataron mano de obra, de gente que pudiera meterse a trabajar en el SISPER y entenderlo mejor. En la situación original, hoy día tienen a una persona que conoce al revés y derecho el SISPER, de los que quedan del grupo que lo escribió. Este es un sistema hecho en casa. Lo que se hizo fue reforzar el equipo y tienen gente trabajando, que está mirando el sistema, lo están viendo, modificándolo en una versión en paralelo, de modo de ir implementando lo que están conversando e incluso están en camino de estar preparados por si esta propuesta no fuera aceptada tal como está, tener una alternativa y hacer otras cosas. La gente no sólo está implementando lo que están conversando, sino que están tratando de que entiendan el sistema mejor de lo que ellos mismos lo lograron entender, de manera que si hay requerimientos de implementar otras cosas se pueda revisar su factibilidad más o menos rápido y dar una respuesta efectiva. Eso es un poco en lo que están y creen que todo este planteamiento, a pesar de que están encima, puedan tenerlo funcionando el próximo año, porque en el fondo esto partiría en marzo cuando se tuviera que pagar la remuneración mínima. Entonces eso se calcula en ese minuto, el límite a la productividad se va acumulando en el año, por lo que hay tiempo para tener eso operativo funcional y la asignación de antigüedad es también al final, por lo que hay un tiempo para el desarrollo en el camino y todo eso se ve totalmente factible dado el equipo que hoy tienen.

El senador Burgos señala que como comisión en el desarrollo tuvieron acceso a unas proyecciones que están más bien relacionadas con situaciones que se podría generar en presión de caja bajo el modelamiento de la actual escala, algo que es bien importante y es

fundamental revisar que el modelamiento de la actual escala, así como los bases 100 de cada una de las asignaciones, no son atribución de este Senado, son atribución del Ejecutivo y el Ejecutivo a través de esa modelación puede definir cualquier estructura de presión, reduciendo (y esto es bien importante) el costo de oportunidad respecto a los futuros y próximos colegas que puedan ser contratados. Lo otro, quería retomar la pregunta respecto al costo de un IRCP. Indica que tiende a pensar que el costo de un IRCP es menor a la presión de caja que se estaría estimando, de uno, es decir, particularmente este año que al ojo podrían ser unos 19 mil millones, el IRCP de este año para toda la planilla de remuneraciones si fuera parejo. Y lo otro, que es muy importante lo expuso el senador Hinojosa, uno de los temas fundamentales en esto es el paradigma de distribución presupuestaria, donde se tiene una subcomisión que está trabajando sobre la materia. ¿Cómo puede alcanzar? Cambiando el paradigma. El paradigma hace que las unidades académicas paguen impuestos bajos al servicio central y así el servicio central tiene baja capacidad de poder redistribuir fondos. Ese cambio de paradigma no le asiste al Senado. El Senado puede elaborar informes, en fin, es atribución ejecutiva, pero es un paradigma que se dieron a finales del 2000, en el año 98 aproximadamente, que viene con otro un poco más atrás. Le parece que hay que revisarlo, es decir, son cien mil millones de pesos que tienen de deuda al Fondo General y eso les hace reflexionar sobre cómo se distribuyen los recursos. Cree que eso es tremendamente importante.

El senador Hinojosa señala que se toma la última palabra de senador Burgos. Le parece que es evidente que la generación de un comité tripartito: Consejo Universitario, Rectoría y Senado Universitario para discutir el paradigma es fundamental y cree que es el tiempo, no pueden seguir pateando la pelota hacia el córner, es necesario abordarlo. Pregunta muy simple y corta, indica que están a menos de un mes para que empiece, según lo que se ha señalado, a implementarse el Reglamento Remuneraciones con la remuneración mínima. Le gustaría conocer el monto, es importante que la Universidad sepa desde ya cuál sería ese monto mínimo que está pensando Rectoría.

El senador Lavandero consulta cómo va a impactar esta gradualidad en el largo plazo, porque la estimación son mil millones que escuchó a la Vicerrectora. Esta gradualidad significa que en el año uno se gasta 100, el año dos, dos mil; el año 3, tres mil ¿Cuál es la proyección de implementar la gradualidad con respecto a los recursos? Y la segunda pregunta que tiene es en relación a la urgencia para saber si acaso tienen que hacer discusión inmediata o mandar a una comisión ¿Cuándo es el plazo máximo para que la Universidad mande a la Contraloría y no pasen vergüenza de ingresar a tiempo este requerimiento?

La Vicerrectora Berner señala que está de acuerdo e insiste que hay que revisar el tema de los aportes institucionales, etc., pero eso no les evita el problema en que están. Lo menciona para dejarlo claro, porque los ingresos son los mismos, no tienen ingresos adicionales sobre los cuales alguien puede seguir con estos ingresos adicionales financian el aumento de gastos que se produce por esto, a vivas cuentas además que como muy bien lo señaló el senador Burgos, que viene el índice de remuneraciones del sector público y otras necesidades de financiamiento que tienen que analizar como universidad. Eso no significa que no se tenga la posibilidad de revisarlo y, de hecho, dentro de la agenda del Grupo de Trabajo de Materias Presupuestarias, como en algún momento fue integrante el senador Hinojosa, se recordará que eso es parte de los temas a revisar en este grupo y de hecho lo tenemos también en como parte de ese trabajo. Respecto de la urgencia, cree que el Director Jurídico le puede responder más, porque para ella la urgencia es máxima,

porque hasta donde siempre he entendido la Contraloría difícil que tome razón a algo en menos de un mes y ya están a 9 de diciembre. En esos mismos términos se lo manifestó varias veces a la comisión y, de hecho, se reunieron varias veces, no solo una vez a la semana. Hicieron reuniones extraordinarias, pero no podían sesionar aquí sin antes traer lo que lo que salió de esa comisión. Efectivamente, están corriendo con mucha urgencia. El año pasado es verdad que se incorporó este cambio y se ingresó a la Contraloría, creo que poco antes de la Navidad, pero era un cambio bastante menor respecto a lo que hoy día se está sugiriendo en el artículo 28. Entonces no le queda tan claro que la Contraloría vaya a requerir de más tiempo para su estudio, pero ahí prefiere que el Director Jurídico pueda dar su opinión al respecto. Y en relación al monto mínimo de asignación de remuneración, cree que justamente por lo que aquí se ha debatido de la necesidad de que esto sea un trabajo con los gremios, lo que se tiene es un principio y un principio, que es que ninguna persona en nuestra Universidad gane menos que la línea pobreza para un hogar, por ejemplo, cuatro personas que es un hogar promedio. Ese dato lo pueden buscar es público en la canasta, pero ponerse a fijar hoy día un monto creo que sería totalmente no adecuado, considerando que lo dijo desde un inicio, si esto daba el Ok, partir con esta asignación y con las que aquí se están proponiendo. Acto seguido viene el diálogo que corresponde con los distintos actores de nuestra comunidad universitaria, pero siempre bajo ese principio que yo creo que en general todos compartimos respecto de la proyección. Estos no son mil millones, son 10 mil millones, es un poco distinto. Solo lo digo para propósito de ceros más o menos. Esos 10 mil millones son solo respecto de las asignaciones permanentes, no están hablando de las otras asignaciones del reglamento, como es la de salario mínimo o evidentemente ponerle un límite a la productividad es menos recurso de gastos que el salario mínimo de la remuneración de asignación mínima si genera eventualmente aumentos de gasto, pero cree dependerá mucho del monto, pero dentro los montos con estos principios que estamos hablando sí estaríamos en condiciones de poder partir el próximo año, pero los 10 mil millones tienen que ver con las asignaciones permanentes que es la asignación de jerarquía académica, universitaria personal de colaboración, no respecto de las otras asignaciones que incorpora el reglamento. Por eso es por lo que se establece como sugerencia que anualmente se vaya viendo cómo se van incorporando las otras asignaciones con una fecha tope del año 2024, de modo de que también como Universidad vayan teniendo adecuadamente la discusión respecto a los recursos.

El senador Lavandero consulta que para ser claro ¿Cuánto más significaría asumiendo todas las asignaciones?

La Vicerrectora Berner responde que en todas las asignaciones no están modelados, es decir, las asignaciones de interés institucional, por ejemplo, requiere que haya una comisión, etc. Y va a depender del costo de oportunidad que significa traerse un académico con cierto nivel de calificación y que se requiere de una Facultad y va a haber una asignación, pero esa no está fija. Entonces, por eso depende de cómo uno vaya viendo asignación por asignación. Nosotros hemos tenido principalmente hoy día el foco en lo que son las asignaciones permanentes, no tanto así las asignaciones transitorias, que más se esperaría que esas asignaciones transitorias estuvieran como contrapartida con ingresos adicionales que van surgiendo, a diferencia de como hoy día ocurriría con este gasto permanente, que son las asignaciones permanentes.

La Presidenta subrogante señala que tienen que avanzar, porque hay otro punto en tabla y tienen que votar respecto a esta discusión. Antes señalar algunas cosas, solicita al

Director Jurídico, abogado Fernando Molina que haga llegar el link donde están todas las grabaciones de todas las sesiones que tuvimos en la comisión. Indica que es muy importante a propósito de algunas cuestiones que se señalaron aquí en esta Plenaria respecto de datos, de información, de simulaciones, donde pueden tener posiciones distintas y si está esa información o no, en el sentido de la simulación, como lo decía la Vicerrectora, se contaba con estimaciones, con estos datos, pero no con simulaciones, sobre todo con la escala que define efectivamente este Reglamento. Así que lo solicita para que el Senado pueda debatir, discutir y pueda tener toda la información a la mano el link con todas las grabaciones de la de las reuniones que tuvieron en la comisión y donde constan, por cierto, los documentos que allí se discutieron. Lo segundo, como Senado Universitario tienen que dar un debate respecto de esto y más allá de los plazos que están encima, tienen que dar un debate acabado respecto de la propuesta que les hace Rectoría, pero también cuáles son los posibles alcances o indicaciones que los senadores quieran hacer a esta propuesta. Por lo tanto, lo primero es votar si van a discutir de manera inmediata, dar despacho inmediato a esta propuesta de Rectoría o será enviada a una Comisión. Si se vota y la Plenaria vota despacho inmediato se supone que, en la próxima sesión plenaria, es decir, el próximo jueves 16 de diciembre estaría dedicada a discutir esta propuesta. Esta propuesta que se presentó hoy día y que se discute el 16, es sujeta de presentación de indicaciones por parte de las y los senadores. Esas indicaciones deben llegar como máximo antes del martes del próximo martes, antes de que salga la citación a la plenaria, de manera de que en la próxima plenaria se discuta la propuesta de Rectoría, se discutan las indicaciones que las o los senadores puedan hacer. Recuerda que cada indicación debe ser discutida y debe ser votada. Si se rechaza una o más indicaciones, se vota la propuesta de Rectoría, si se aprueba al menos una de las indicaciones, se vota una propuesta nueva, incorporando la indicación que el senador o senadora haya hecho.

Por lo tanto, en el mejor de los escenarios, ese debate, esa discusión se va a dar en la próxima sesión plenaria, pero lo más probable es que tengamos que citar a una sesión extraordinaria, quizás el martes 21 de diciembre para discutir lo que no se alcance a discutir en la próxima sesión plenaria y votar la propuesta. Por tanto, a propósito de los plazos, yo se lo comenté al Prorrector que en el mejor de los escenarios el 21 de diciembre podría esta plenaria si efectivamente acuerda hacer una sesión extraordinaria para esa discusión, si tienen el quórum para ello el 21 de diciembre. Tienen que discutir y debatir estas propuestas y de hecho ya hay algunas senadores y senadores que han manifestado que van a presentar indicaciones a la propuesta de Rectoría y eso, por lo tanto, hay que discutir las ideas.

En el caso de que no se aprobara el despacho inmediato y se envíe a Comisión, que es la Comisión de Presupuesto y Gestión. La Comisión recoge la propuesta de Rectoría, discute la propuesta de Rectoría, elabora un informe respecto a la propuesta de Rectoría. Ese informe es presentado a la plenaria y es sujeto de indicaciones por parte de las y los senadores. Se discuten esas indicaciones. Si se rechazan las indicaciones, se vota el informe y la propuesta de Rectoría. Si se aprueban alguna de las indicaciones, al menos una, esto vuelve a la Comisión para que incorpore esa indicación, la discuta y traiga nuevamente a la plenaria del Senado esa discusión.

Lo dice, porque es importante señalar que como Senado Universitario tienen procedimientos que están regulados por reglamento. Entonces no es solamente una cuestión de voluntades, sino de respetar los derechos que las y los senadores tienen respecto de los debates y las discusiones que se dan dentro del Senado Universitario. Como Mesa se ha traído la propuesta, la han discutido también con el presidente y el vicepresidente de la Comisión de Presupuesto y Gestión. Creen que la discusión que tienen que dar, aun cuando es compleja, aun cuando tiene distintas aristas, la propuesta

es que se le dé despacho inmediato de manera de poder dedicar la próxima sesión plenaria a esa discusión y con el entendido que las y los senadores tienen plazo hasta el martes para presentar estas indicaciones, ojalá se coordinen con el área jurídica para revisar esas indicaciones.
Por lo tanto, este es el acuerdo que incorpora la discusión en la próxima sesión plenaria. El plazo para presentar indicaciones y la posibilidad de dejarla abierta que si no se agota en la próxima sesión plenaria se pueda convocar a una sesión extraordinaria el martes 21. De manera que las y los senadores también puedan tener en cuenta que aquello pueda ocurrir para poder despachar a la mayor brevedad posible. Cree que aquí también es importante y se discutió como Mesa y con los colaboradores que la responsabilidad del Senado Universitario es dar un debate acabado al respecto. Lo otro que se acordó y discutió es invitar a la próxima sesión plenaria a la FENAFUCH para que pueda exponer, dado que no lo hizo en la Comisión, pueda hacerlo en esta instancia, cuáles son los puntos relevantes que consideran importante para una mejor discusión, una mejor decisión respecto de este órgano colegiado triestamental. Sobre todo, insistiendo y que se discutió en la Comisión, el Senado no representa a los gremios de la Universidad, representan a los estamentos de la Universidad, no hay representación de gremios dentro del Senado Universitario, por tanto, no pueden atribuirse esa responsabilidad. Ya lo habían señalado, pero le parece importante el poder aclararlo.

La Presidenta subrogante somete a votación el siguiente acuerdo: La Plenaria del Senado Universitario, de conformidad al artículo 29 del Reglamento Interno del Senado Universitario, acuerda el despacho inmediato de la propuesta de Rectoría contenida en el Oficio N°692 del 6 de diciembre de 2021 respecto de las modificaciones al Reglamento del Personal de la Universidad de Chile, para discusión en una siguiente Sesión Plenaria. Se acuerda, además, otorgar como plazo para presentación de indicaciones a la propuesta de Rectoría, por parte de los/as integrantes del Senado, el martes 14 de diciembre de 2021, hasta las 23:59 horas, promoviendo la coordinación de la redacción de las indicaciones con el Área Jurídica del Senado Universitario.

Las alternativas son 1: Aprueba; 2: Rechaza y 3: Abstención.

Efectuada la votación los senadores Álvarez, Atria, Basso, Berríos, Bonnefoy, Botinelli, Burgos, Bustamante, Camargo, Campos, Figueroa, Fresno, Galdámez, Gamonal, Gutiérrez, Hinojosa, Lamadrid, Lavandero, Montes, Morales, Núñez, Ortega, O'Ryan, Raggi, Reginato, Rojas, Tralma votan por la alternativa 1 (total 27). Los senadores Domínguez y López votan por la alternativa 2 (total 2). Se abstiene la senadora Medina (total 1).

ACUERDO 099/2021

La Plenaria del Senado Universitario, de conformidad al artículo 29 del Reglamento Interno del Senado Universitario, acuerda el despacho inmediato de la propuesta de Rectoría contenida en el Oficio N°692 del 6 de diciembre de 2021 respecto de las modificaciones al Reglamento del Personal de la Universidad de Chile, para discusión en una siguiente Sesión Plenaria. Se acuerda, además, otorgar como plazo para presentación de indicaciones a la propuesta de Rectoría, por parte de los/as integrantes del Senado, el martes 14 de diciembre de 2021, hasta las 23:59 horas, promoviendo la coordinación de la redacción de las indicaciones con el Área

Jurídica del Senado Universitario.

La Presidenta subrogante cierra el punto.

2.- Propuesta de 8 senadores /as para una Declaración Senado Universitario sobre "*2º Vuelta Elección Presidencial de 19 de diciembre*". (30 minutos minutos)

La Presidenta subrogante antes de continuar con el segundo punto de la tabla, solicita extender la Plenaria. Hubo consenso por parte de los senadores en extender la sesión hasta las 18.30 horas.

La Presidenta subrogante señala que el segundo punto de la tabla dice relación con la propuesta de ocho senadores y senadoras para una declaración del Senado Universitario sobre "La segunda vuelta elección presidencial del 19 de diciembre", siempre hay un mejor nombre, pero ese fue el nombre con el que fue presentada en términos provisionales. Recuerda que esta moción fue presentada en sesión plenaria del 2 de diciembre por la senadora Valencia y apoyada por el senador Gamonal, quienes hicieron llegar a la Mesa una versión de esta declaración que ha ido teniendo distintos aportes de las y los senadores. Así que, sin más, le da la palabra al senador Gamonal, para que pueda presentar los antecedentes y la versión que tienen que discutir.

El senador Gamonal como lo mencionó la Vicepresidenta, han tenido varios cambios en la declaración producto de observaciones de los mismos senadores que la adscribieron y luego de la senadora Fresno y el senador O'Ryan que han hecho también sugerencias y observaciones y a la versión que envió hoy en la mañana, luego tuvieron otro cambio y ahora le ha llegado un comentario del senador Rojas y de la senadora Medina.

Declaración Senado Universitario – 2º Vuelta Elección Presidencial de 19 de diciembre.

El Senado Universitario de la Universidad de Chile, primer órgano triestamental de gobierno universitario en el país, desde sus orígenes ha trabajado en crear propuestas y políticas que además de involucrar aspectos internos propios de la Universidad, estos han significado un reflejo de los avances y requerimientos que son necesarios en una sociedad democrática y pluralista. De esta forma se han alcanzado planes y estrategias de desarrollo institucional que se encuentran íntimamente ligados a los intereses del país.
En la actualidad, nos encontramos trabajando en políticas y normas relacionadas con la investigación, creación e innovación; carrera funcionaria; de buenas prácticas laborales; relación universidad-medio externo; defensoría universitaria; equidad de género; de patrimonio, por nombrar algunas. Y, dentro de las políticas ya aprobadas, contamos con la Política de Sustentabilidad Universitaria (*2012*), Política de Equidad e Inclusión estudiantil (*2014*), Política Universitaria para prevenir el acoso sexual en la Universidad de Chile (*2017*), Política de corresponsabilidad social en la conciliación de responsabilidades familiares y las actividades universitarias (*2017*), La Política de Inclusión y discapacidad en la perspectiva de la diversidad funcional (*2018*), Política Universitaria de Educación y formación de profesores en la Universidad de Chile (*2018*), Política para avanzar en la Incorporación de los Pueblos Indígenas, sus Culturas y Lenguas en la Universidad de Chile (*2019*) y la Política de extensión y vinculación con el medio (*2020*).
Todas nuestras propuestas, que, por cierto, representan también las necesidades del país, a las que debemos de sumar el importante rol desempeñado acompañando la discusión de

la gratuidad estudiantil y el financiamiento de las instituciones de educación superior públicas y estatales, requieren de un gobierno sensibilizado con los problemas del país, evidenciados en nuestras discusiones universitarias.
En todos los espacios de la Universidad de Chile y del Senado Universitario podemos afirmar coloquialmente que "*todas las verdades se tocan*" pues parte de nuestros principios y valores son la libertad de pensamiento y de expresión, el pluralismo, la equidad, la actitud reflexiva, dialogante y crítica, entre otros. Por ello resulta determinante para una visión de país a propósito del proceso eleccionario que se avecina: priorizar el rol de las mujeres en el desarrollo económico-social de Chile, defender sus derechos legítimamente ganados a través de largas y duras luchas sociales; ratificar el rol preferencial de la investigación, innovación y creación para el desarrollo del país; fortalecer la gratuidad en la educación y el financiamiento basal de las instituciones de educación superior estatales y públicas, entre otras propuestas, que en definitiva permitan contribuir a una mejor calidad de vida de la población que habita este territorio, con propuestas en salud, pensiones y acceso a la vivienda.
Por la defensa de los derechos de todos y todas, por la defensa a los avances en agenda de género, por el avance de la ciencia, por la defensa de lo público, no dejemos que otros/as tomen la decisión por nosotros/as. ¡A participar y a votar en la próxima elección presidencial!

El senador Gamonal indica que el único cambio que se plantea es cambiar el término *equidad* por *igualdad*, que fue lo que mencionó el senador Rojas que debía cambiar. Por otro lado, la senadora Medina agrega una frase al final del párrafo: "*Así como también en la irrestricta defensa de los derechos humanos, el respeto a los grupos históricamente vulnerados y la erradicación de los discursos de odio*". Estos dos fueron los cambios, lo demás está de la misma forma en que la había enviado.

La Presidenta subrogante solicita al senador Gamonal que para efectos del Acta pueda leer la Declaración tal cual quedó.

El senador Gamonal lee:

Declaración Senado Universitario un llamado a cumplir con nuestra responsabilidad cívica.

El Senado Universitario de la Universidad de Chile, órgano triestamental de gobierno universitario en el país, desde sus orígenes ha trabajado en crear propuestas y políticas que además de involucrar aspectos internos propios de la Universidad han significado un reflejo de los avances y requerimientos que son necesarios en una sociedad democrática y pluralista. De esta forma se han instalado y segmentado planes y estrategias de desarrollo institucional que se encuentran íntimamente ligados a los intereses del país.
En la actualidad, nos encontramos trabajando en una política moderna de investigación, creación e innovación, así como de carrera funcionaria; de buenas prácticas laborales; relación universidad-medio externo; de defensoría universitaria; equidad de género y de patrimonio. Ellas se suman a las políticas ya aprobadas de Sustentabilidad Universitaria (2012), Política de Equidad e Inclusión estudiantil (2014), Política Universitaria para prevenir el acoso sexual en la Universidad de Chile (2017), Política de corresponsabilidad social en la conciliación de responsabilidades familiares y las actividades universitarias (2017), La Política de Inclusión y discapacidad en la

perspectiva de la diversidad funcional (2018), Política Universitaria de Educación y formación de profesores (2018), Política para avanzar en la Incorporación de los Pueblos Indígenas, sus Culturas y Lenguas (2019) y la Política de extensión y vinculación con el medio (2020).
Estas políticas fruto de una rica y amplia reflexión y discusión en el seno de la primera Universidad pública del país, nutre no solo a nuestra Universidad, sino que al sistema de educación del país y permite proyectarlas hacia el futuro. En todos los espacios de la Universidad de Chile y el Senado Universitario pueden afirmar coloquialmente que "todas las verdades se tocan" con nuestros compromisos y valores se sustentan la libertad de pensamiento y de expresión, el pluralismo, la equidad y la actitud reflexiva, dialogante y critica, así como también la irrestricta defensa a los derechos humanos, el respeto a los grupos históricamente vulnerados y la erradicación de los discursos de odio.
Visualizamos temas de alta relevancia para el futuro de nuestra Universidad, para el sistema de Educación Superior y para el país en general. Destacan entre ellos priorizar el rol de las mujeres en el desarrollo económico y social de Chile, defendiendo sus derechos legítimamente ganados a través de largas luchas sociales junto con la necesaria definición y acuerdo por un sistema de educación pública y estatal robusto, con gratuidad de calidad a la infancia, a la educación terciaria. Fundamental nos parece la ratificación del rol esencial de la investigación, innovación y creación para el desarrollo del país. Lo anterior se debe dar en un país que está pensando su forma de organización política, lo cual debe producirse en un ambiente de paz, crecimiento y respeto irrestricto a los derechos adquiridos. Nos permitimos por ello hacer un llamado de esta tribuna, a nuestra comunidad y al país, que nos sumemos a participar y a votar en la próxima elección presidencial del 19 de diciembre 2021. En las urnas, en donde se decir futuro que queremos para nuestro país.
Senado Universitario 9 diciembre 2021

La Presidenta subrogante ofrece la palabra.

La senadora Berríos señala que reconoce que inicialmente encontró que por qué tenía que hacer el Senado Universitario una declaración que propendía a orientar por qué tienen que votar los chilenos, no es nuestro rol y cada chileno sabrá lo que hace. Sin embargo, la última declaración le pareció bastante prudente y hace ver todo lo que está haciendo la universidad y que refleja lo que es la realidad del país. Sin embargo, la frase que agregó la senadora Medina le cambia el tono, le pone un tono que inmediatamente etiqueta a uno de los candidatos y cree que no es el rol del Senado. Señala que quien lea eso, sabrá qué candidato es quien mejor lo interpreta y no son quienes para estar diciéndole a la gente o descartando a uno u otro candidato. Sinceramente indica que esa frase no aporta nada y después se vuelve a usar el término irrestricta, que es poderosa esa palabra, pero respecto de todo lo que viene para el país, mucho más positivo.

El senador Rojas manifiesta que le preocupa lo presentado y expuesto por la senadora Berríos anteriormente y al ver al senador O'Ryan que haya asentido, porque cree que lo que se expuso ahí y lo que agregó la senadora Medina son pisos mínimos que debe tener todo candidato o candidata. Una defensa legítima a los derechos humanos, una defensa histórica a los grupos vulnerados que los han violentado y cree que es algo mínimo, que tiene que ser de forma transversal y no permitir los discursos de odio en ningún lado. Le parece lamentable que se sepa en verdad quiénes son los sectores que tienen estos discursos de odio y se sepa al tiro, porque se sabe que es así y que ya lo han visto con un

candidato electo a diputado del Partido Republicano, el cual violentó transfóbicamente a Emilia Schneider, una diputada electa estudiante de la Universidad. Le parece preocupante, porque cree que tendrán diferencias políticas y en la práctica le gusta conversar y debatir, pero considera que debieran tener esos pisos mínimos, que es esta defensa legítima de los derechos humanos, los derechos sexuales y reproductivos, la defensa de quien sea.

La senadora Fresno señala que ella piensa más en la línea de la senadora Berríos. Encuentra que la carta es un llamado de inclusión para todos, para aunar ideas y no segmentar ni demostrar un nombre, o sea, no pueden como universidad abanderarse por nada. De hecho, el Rector claramente dijo que por ser Rector no podía mencionar ni abandonarse por nadie. Le parece que tienen que hacer un llamado. Indica que ella mandó a decir al senador Gamonal que apoya la carta con la segunda versión, pero la frase que se agregó al final no la convence para nada. Cree que más que nada distancia y separa y llama más, en este tiempo que está tan complejo, que está tan polarizado el país, están haciendo exactamente lo mismo.

La senadora Bottinelli indica que tenía que retirarse, pero se quedó, porque es una discusión muy importante. En primer lugar, discrepa de las últimas palabras, puesto que le parece que en ninguna parte se señala un candidato u otro. Las y los chilenos que van a votar, son adultos. Ellos tienen su propio criterio y con su criterio van a deslindar si hay alguno de los candidatos que efectivamente no respeta irrestrictamente, porque así deben ser respetados los derechos humanos y eso lo dicen todas las convenciones, eso no es radicalismo, eso es la ONU. No respeta irrestrictamente los derechos humanos o no cuida en todo lugar descartar, sancionar los discursos de odio. Si hay algún candidato que represente esa visión, las y los chilenos sabrán que no deben votar por él en buena hora, porque ninguno de ellos, según entiende, está por el respeto no irrestricto de los derechos humanos o por no sancionar éticamente y de todas las formas que corresponda los discursos de odio. De hecho, es ley en Chile, la sanción contra los discursos de odio. Así es que le parece que es una frase mínima que responde incluso a la legislación internacional y nacional y, por lo tanto, es coherente que un órgano del Estado, como este Senado Universitario, se pronuncie en esa dirección. Muchas gracias senadora Medina por su inclusión.

El senador Bustamante agradece a la senadora Medina por la inclusión de ese punto. Concuerda con lo que ha planteado tan claramente la senadora Bottinelli. Cree que aquí no deben perder el foco respecto a nuestra pronunciación, porque tiene que ver con las políticas que estamos discutiendo hoy, como es la política de género, respecto a los discursos de odio, la discriminación y el respeto a los derechos humanos. Si es que alguien se siente pasado a llevar con esa frase que cree que como Senado en la diversidad que tienen, cada uno y cada una sabe cómo va a ejercer su derecho de votación. Cree que ahí hay una libertad muy clara y lo plantea también la declaración respecto a la libertad de expresión, pero hoy no pueden obviar las situaciones que están ocurriendo en el país, sobre todo que tienen que ver con las poblaciones vulneradas. Es difícil a veces hacer ese ejercicio empático, Emilia Schneider fue presidenta de la FECH y esta semana ha recibido una agresión por parte del Partido Republicano discutiendo de que una mujer va a tener que compartir el baño con ella. Se sabe que como eso ha afectado al país, donde esos discursos con nostalgia de fascismo. Lo que logran es aumentar las agresiones contra la población, sobre todo LGBTIQ+. Aquí hay historias bien tristes con la población migrante, por lo tanto, en lo personal apoya ese punto en la declaración, porque no se

explicita ningún nombre y no se está llamando a votar por ningún candidato en particular, pero considera que esos son valores mínimos que como universidad se han entregado. Por lo tanto, agradezco a la senadora Medina por la inclusión de ese párrafo tan necesario y lamentable que tengan que estar poniendo esos puntos en una realidad en la que se pretende este tipo de vulneración de derechos. Se relativiza la libertad de expresión con los discursos de odio y la discriminación.

El senador Basso manifiesta que es evidente que todo chileno ciudadano tiene derecho a votar como adulto. No necesita una declaración para saber eso. Así que, en ese sentido, más allá de llamar a participar. Lo otro que es obvio que estando a una semana de la segunda vuelta hay ciertas camisas o caricaturas o características que se intenta imponer a uno y otro candidato. Y si se refiere a esas, entonces no hay que ser ingenuos, se está refiriendo a alguien con nombre, apellido por uno y otro lado. De hecho, escucha sal senador Bustamante, escucha al senador Rojas, queda claro lo que quieren decir, queda claro por quién quieren votar. Eso está perfectamente bien, pero esa frase, lo que están tratando de hacer con esa frase es ponerle una dirección a una semana de la de la elección desde el Senado Universitario y le parece que no es correcto. Por lo tanto, indica que le parecía muy justa, muy correcta la propuesta que envió el senador Gamonal por correo. Con la adición no le parece.

La senadora Medina señala que quiere decir que el agregado a la frase, porque arriba en el párrafo decía por nuestros compromisos y valores se sustentan en la libertad de pensamiento y de expresión, el pluralismo, la equidad y la actitud reflexiva, dialogante y crítica. Creo que eso igual se presta para muchas más interpretaciones. Por eso pensó que lo mejor es poner el piso mínimo, que son pronunciamientos y son declaraciones que la Universidad de Chile ya ha hecho. Es decir, el respeto irrestricto por los derechos humanos, el respeto a todas las diversidades y la erradicación de los discursos de odio. Hay que recordar que en la Universidad han tenido bastantes problemas por esto y por el no pronunciamiento de la Universidad y cómo se han solucionado estos conflictos por el pronunciamiento de la institucionalidad. Entonces cree que hay que ponerlo en contexto también dejarla así abierta, se abre paso a malinterpretaciones también y cosa que la comunidad universitaria también podría malinterpretar. Eso, por un lado, por el otro, concuerda con todo lo dicho anteriormente por los senadores Bustamante, Bottinelli y Rojas, cree que son pisos mínimos que, reitera la Universidad de Chile ya se ha manifestado a favor de esto en declaraciones está dentro de sus bases. Es decir, aquí no estamos llamando a votar por nadie, estamos diciendo lo que la Universidad de Chile es, lo que la Universidad de Chile ya ha planteado. Ahora si quieren interpretarlo porque que es uno que otro voto, creo que se está leyendo entre líneas, pero esto es la Universidad de Chile y la Universidad de Chile lo ha dicho mil veces en contexto eleccionario o no en contexto eleccionario. Así que eso es todo lo que quiero decir y, obviamente, quiere que quede en esta declaración tal cual como está.

La Presidenta subrogante señala que dado el debate que se está dando, primero hará una moción de orden y señala tres cosas. Dado el debate que se está dando, van a tener que votar tres veces respecto de la declaración. La primera votación es el despacho inmediato, es decir, discutir la declaración o enviarle a discusión; el segundo voto es si se incorpora o no la indicación de la senadora Medina y, en tercer lugar, la declaración. Pregunta al abogado si está bien, pero entiende que tienen que hacer tres votaciones ahora.

El abogado Fuentes responde que sí, así es.

Se informa que la plenaria se ha quedado sin quórum.

3.- Varios o Incidentes. (10 minutos)

La Presidenta subrogante siendo las dieciocho horas con dieciséis minutos pone término a la sesión Plenaria.

Leída el acta, firman en conformidad,

Luis Alberto Raggi Saini
Senador Secretario

Verónica Figueroa Huencho
Presidenta subrogante

LARS/GFG/ Pmg

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada por la Universidad de Chile.
La autenticidad puede ser verificada en:
https://ceropapel.uchile.cl/validacion/61dc258d289046001cc4f639